



PROTOCOLIZADO CON EL N° 14944

Y anotado en el REPERTORIO N° 2514

BASES "UN VIAJE EN EL CRUCERO MÁS GRANDE DE LA HISTORIA"

15 NOV 2024

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos del concurso denominado "UN VIAJE EN EL CRUCERO MÁS GRANDE DE LA HISTORIA".

Objeto:

Plaza Maule S.A. ha organizado un concurso en virtud del cual podrán participar todas aquellas personas naturales, que completen el formulario, presenten una boleta por compras iguales o superiores a \$10.000 en tiendas adheridas a esta actividad organizada por Plaza Maule y cumplan con los requisitos señalados en estas bases.

Prohibición de Participar:

No podrán participar en esta promoción:

- a) Los empleados directos o indirectos y prestadores de servicios de Plaza Maule, ni sus respectivos cónyuges y/o convivientes civiles y/o familiares. Se entenderá por familiares a las personas con parentesco por consanguinidad, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el cuarto grado inclusive y por afinidad, hasta el mismo grado.
- b) Los empleados y/o jefes de todos los locales comerciales que operen en el Centro Comercial Plaza Maule, ni sus cónyuges y/o convivientes civiles ni parientes por consanguinidad, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el cuarto grado inclusive y por afinidad, hasta el mismo grado. Incluyendo el Casino y su Hotel.
- c) Los empleados o subcontratistas de cualquier empresa externa que provea de algún bien o servicio al Centro Comercial o a sus locales, ni sus cónyuges y/o convivientes civiles ni parientes por consanguinidad, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el cuarto grado inclusive y por afinidad, hasta el mismo grado.
- d) Los trabajadores de la (s) imprenta (s) que confeccionó el material gráfico de la promoción, ni sus cónyuges y/o convivientes civiles ni parientes por consanguinidad, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el cuarto grado inclusive y por afinidad, hasta el mismo grado.
- e) El personal de la agencia de publicidad encargada de diseñar el material gráfico de la promoción y de difundir el evento, ni sus cónyuges y/o convivientes civiles ni parientes por consanguinidad, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el cuarto grado inclusive y por afinidad, hasta el mismo grado.
- f) El personal de la agencia encargada de la producción del evento, incluidas las promotoras, ni sus cónyuges y/o convivientes civiles ni parientes por consanguinidad, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el cuarto grado inclusive y por afinidad, hasta el mismo grado.
- e) Las personas que tengan la calidad de subarrendatarios de los locales comerciales ubicados en el recinto en donde se emplaza el Centro Comercial Plaza Maule o, en su caso, quienes tengan la calidad de socios, accionistas y/o constituyente de la persona jurídica que tenga la calidad de subarrendatario del local comercial y, en su caso, también tendrán prohibición de participar sus cónyuges y/o convivientes civiles o parientes por consanguinidad, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el cuarto grado inclusive y por afinidad, hasta el mismo grado.
- f) Quedan expresamente excluidas las compras con factura, las que no podrán participar.

No existen limitaciones de la nacionalidad de los participantes rigiéndose eso sí bajo las normas chilenas siempre que su situación en el país esté debidamente regularizada.



Duración del concurso: La vigencia del concurso será desde el día **viernes 15 de noviembre de 2024** a las **10:00 a.m.** y finalizará el día **martes 24 de diciembre de 2024** a las **12:00 pm.** (12 del día) Por lo que las boletas que pueden participar deben tener fecha de este mismo período.

Forma de participación y modalidad del concurso: Para participar en el sorteo los usuarios deberán:

1. Escanear el Código QR que estará en las gráficas del concurso o dirigirse al módulo ubicado en el centro comercial en horario definido por el mismo, para obtener información de cómo participar.
2. Contar con una boleta por compras iguales o superiores a \$10.000 de locales pertenecientes a Mall Plaza Maule S.A. y adheridos a este concurso (Quedan excluidas las boletas del Casino, Hotel y Estacionamiento), por compras dentro del período de la vigencia del concurso.
3. Llenar el formulario disponible en el código QR del concurso.
4. Adjuntar una foto de su boleta de compras, debe guardar la boleta para presentarla en el caso que resulte ganador o ganadora del concurso.
5. Ser seguidor de @plazamaule en Instagram, lo que se acreditará al momento del sorteo verificando el usuario del ganador o ganadora dentro de los seguidores de la cuenta.
6. Sólo se puede completar un formulario por boleta.

Responsabilidad:

Plaza Maule S.A. se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones, cuantas veces sea necesario, con el objeto de clarificar dichos términos y condiciones. Mall Plaza Maule podrá suspender la prestación de los servicios sobre los que versa el concurso unilateralmente ante inconsistencias de información, fraude o incumplimiento de las partes involucradas.

Será responsabilidad del proveedor del servicio y productos sobre los que versa el concurso, el desarrollo, mantención y atención de quien se adjudique dicho concurso y de todos los elementos necesarios para la provisión del premio.

Procedimiento de participación:

1. Los códigos QR para participar del concurso estarán ubicados en las vitrinas de las tiendas y cajas de las mismas tiendas. Además, se contará con un módulo de participación ubicado en los Nivel 1 de Plaza Maule, donde los participantes pueden seguir las instrucciones indicadas por la promotora que se encuentren en el lugar, para participar.
2. Para la elección del ganador o ganadora, se seleccionará a la persona de manera totalmente aleatoria, quien resulte ganador o ganadora del sorteo, debe cumplir satisfactoriamente todos los requisitos indicados en las presentes bases. El ganador o ganadora deberá presentar la boleta registrada en el formulario en formato físico legible de la misma para corroborar su veracidad.
3. Una vez seleccionado el ganador o ganadora, se registrarán sus antecedentes y se les informará vía telefónica. En caso que el número de teléfono indicado no exista y/o no sea posible ubicar al ganador o ganadora, dentro de un plazo de 48 horas, se dejará sin efecto la selección y se procederá a un nuevo sorteo de manera inmediata. Se deja expresamente establecido que el



Único medio válido de notificación será vía llamado telefónico, por lo que no tendrá valor ninguna otra forma de comunicación, aun cuando pueda ser recibida en el mismo aparato telefónico.

4. Sorteo de concurso y coordinación del premio
El sorteo se realizará el día martes 24 de diciembre a las 13:00 hrs. El ganador o ganadora debe enviar los siguientes datos de las 4 personas que realizarán el viaje: nombres y apellidos completos según pasaporte o cedula de identidad, numero de pasaporte y cedula de identidad, fecha de nacimiento, correo electrónico y número de teléfono celular, a más tardar el día viernes 27 de diciembre de 2024 hasta las 17:00 hrs. y posteriormente, se coordinará para la entrega del premio en día hábil dentro del mes de enero de 2025, que será oportunamente informado.

Sorteo	Plazo para entrega de datos de los 4 pasajeros	Plazo para entrega del premio
24 de diciembre de 2024 a las 13:00 hrs.	Viernes 27 de diciembre de 2024 hasta las 17:00 hrs.	Día hábil de enero de 2025

Si en el plazo señalado, el ganador o ganadora no envía los datos para informar al Crucero en la fecha límite, se entenderá que no está interesado en recibirlo, por lo tanto, Plaza Maule S.A. queda facultada, desde ya, para hacer un nuevo sorteo con el mismo premio, en la oportunidad que considere más conveniente a sus intereses, o disponer de él según estime conveniente.

Una vez entregados los nombres de las 4 personas que realizarán el viaje, no será posible realizar modificaciones, de acuerdo a las condiciones establecidas por el operador del crucero.

Premio:

El Premio de este concurso consistirá en un viaje en crucero para 4 personas en el Crucero Icon of the Sea:

- Cabina Cuádruple Vista al mar (Cubierta 4)
- Naviera Royal Caribbean International
- Incluye impuestos de puerto y propinas obligatorias
- Ruta:

Fecha	Puertos de escala
Sat 08Mar2025	Miami, Florida
Sun 09Mar2025	Cruising
Mon 10Mar2025	Cruising
Tue 11Mar2025	Philipsburg, St.Maarten
Wed 12Mar2025	Charlotte Amalie, St.Thomas
Thu 13Mar2025	Cruising
Fri 14Mar2025	Perfect Day At Cococay, Bahamas
Sat 15Mar2025	Miami, Florida

El viaje incluye:

- Pasaje Ida y Vuelta Santiago/Miami, el que eventualmente podría tener escalas.
- Traslados Aeropuerto Miami/Hotel Miami / Crucero, de ida y regreso



- Incluye 1 noche en hotel en Miami a la llegada de Santiago a Miami (día anterior al zarpe del crucero)
- 7 noches de Alojamiento en el crucero
- Incluye 1 noche en hotel en Miami al regreso del crucero (día anterior al vuelo de regreso a Santiago)
- **Fecha inamovible:** salida del crucero **8 de marzo de 2025.**

SERVICIOS:

LOS PRECIOS DE CRUCERO INCLUYEN:

- Alojamiento.
- Acceso a todos los puertos de destino.
- Todas las comidas.
- Todo el entretenimiento a bordo.
- Aguas saborizadas a máquina (Te helado, agua, limonada)

LOS PRECIOS DE CRUCERO NO INCLUYEN:

- Bebidas alcohólicas y gaseosas.
- Excursiones y Tratamientos de SPA.
- Restaurantes de especialidades.
- Forman parte de las condiciones del premio, los documentos denominados anexos.
- Todo lo no detallado en el premio, no está incluido como, por ejemplo: seguros de viaje o traslados a Santiago.

Para poder viajar se debe contar con los documentos requeridos para ello, como pasaporte con vigencia mínima de 6 meses posterior al término del viaje, así como visa o "ESTA" vigente, o los documentos que por ley se requieran al momento del viaje.

El premio del sorteo no podrá ser canjeado por dinero o cualquier otra compensación.

El ganador será notificado personalmente o telefónicamente, previa revisión del cumplimiento de las bases respectivas. En consecuencia, sin perjuicio de lo que más adelante se dirá, no se considerarán para los efectos de este sorteo todas aquellas boletas en donde el participante no señale un número telefónico en donde se le pueda ubicar.

La modalidad del sorteo será la siguiente, según ya se adelantó: el premio será sorteado de entre las personas que hayan completado el formulario digital durante la duración de este concurso.

En el evento que el ganador o ganadora no concurra a retirar el premio para hacerlo efectivo en el plazo señalado, se entenderá que no está interesado en recibirlo, por lo tanto Plaza Maule S.A. queda desde ya facultada para hacer un nuevo sorteo con el mismo premio, en la oportunidad que considere más conveniente a sus intereses o disponer de él como lo estime pertinente.

Al momento de retirar o cobrar su premio, el ganador o la ganadora deberá identificarse con su cédula de identidad vigente o, si fuera el caso, con su pasaporte vigente o respectivo documento nacional de identidad, y firmar el comprobante de entrega del premio, denominado "Certificado Constancia de Cliente Ganador". Será condición esencial para la entrega del premio obtenido la firma del comprobante, de modo que no nacerá la obligación de entrega mientras no se firme el comprobante.



Si el ganador fuera un menor de edad, éste deberá ser acompañado por su madre o padre o su representante legal, quien deberá acreditar su condición de tal, presentado las cédulas de identidad correspondientes, libreta de familia o certificado de nacimiento y/o documentación legal que permita la identificación del menor y demuestre que el portador tiene la representación legal del mismo, en su caso.

En caso de que un menor de edad sea el beneficiario de algún premio, el Certificado Constancia de Cliente Ganador mencionado precedentemente será extendido a nombre de cualquiera de sus padres o representantes legales debidamente acreditados.

Una vez que el cliente declare recibir conforme el premio, mediante la firma del documento señalado en el párrafo anterior, Mall Plaza Maule no se hace responsable del extravío, hurto o mal uso de lo que se haya entregado.

Del mismo modo el ganador o ganadora, desde ya, acepta que cualquier reclamo o dificultad que se presente deberá ser requerida directamente a la empresa a la cual Plaza Maule S.A. le compró el premio y, por lo mismo, ningún reclamo podrá realizar en contra de Plaza Maule S.A. renunciando, desde ya, a cualquier acción que directa o indirectamente pudiera emanar del sorteo en contra de Plaza Maule S.A., sin limitación ni exclusión de ninguna especie.

El nombre del ganador o ganadora se exhibirá durante los 15 días posteriores al sorteo en alguna o algunas de las plataformas digitales de Mall Plaza Maule.

Obligaciones de los ganadores:

El ganador o ganadora y sus acompañantes autorizan, desde ya, a Plaza Maule S.A. para dar a conocer su participación y el resultado del sorteo y, como consecuencia, la utilización gratuita de sus imágenes para estos efectos en cualquier medio de comunicación. Se establece esta cláusula como condicionante para la obtención del premio. La denegación o incumplimiento de esta cláusula, entrega la posibilidad a Plaza Maule S.A. de reservarse la entrega del premio y realizar otro sorteo según se estime conveniente.

El ganador o ganadora debe realizar el envío de fotografías del viaje con el objetivo de dar veracidad a la experiencia del premio de este concurso.

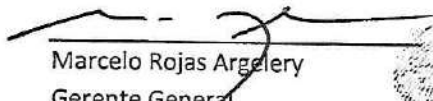
Impuestos:

Cualquier impuesto que pueda afectar a los premios entregados en virtud de este sorteo, cualquiera sea su naturaleza, será de cargo exclusivo del respectivo ganador.

Protocolización de las bases:

Las presentes bases se serán protocolizadas ante Notario Público y se encontrarán disponibles para el público en general, durante el periodo del concurso, en el sitio web www.plazamaule.cl.

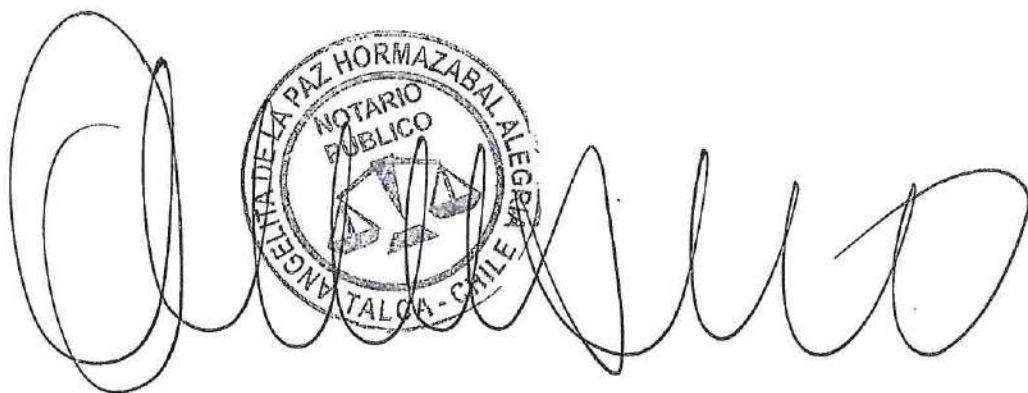
La participación en este evento implica total conocimiento y aceptación por parte del participante de las presentes bases y eventuales modificaciones.


Marcelo Rojas Argelery
Gerente General
Plaza Maule S.A



TALCA NOVIEMBRE 2024

FIRMÓ ANTE MI don MARCELO ROJAS ARGELERY, C.I. y Rut: 10.037.218-5 Nacional, en representación de PLAZA MAULE S.A. RUT: 96.921.930-1 según consta en acta reducida de primera sesión extraordinaria de Directorio, de fecha 23 de Abril de 2010, y reducida a escritura pública con fecha 23 de Julio de de 2010, ante el Notario Público de Santiago, don Gonzalo Sergio Mendoza Guiñez Suplente del Titular doña ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, que he tenido a la vista.- En Talca, a 15 de noviembre 2024.-



A handwritten signature in black ink is written across the page. In the center of the signature, there is a circular notary seal. The seal contains the text "ANGELIETA PAZ HORMAZABAL ALEGRA" around the top edge, "NOTARIO PÚBLICO" in the center, and "TALCA - CHILE" around the bottom edge. The seal also features a central emblem of a scale of justice.

CONTRATO DE SERVICIOS DE TURISMO

FIRMADO O NO POR EL PASAJERO, EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS DE TURISMO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS TANTO AQUÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS ANEXOS, SE ENTENDERÁ ACEPTADO EN FORMA COMPLETA, Y SERÁ VINCULANTE PARA TODAS LAS PARTES AL MOMENTO QUE EL CLIENTE EFECTÚE EL PAGO TOTAL O PARCIAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, O AUTORICE EL CARGO DEL PRECIO TOTAL O PARCIAL DE LOS SERVICIOS A UNA TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO.

PRIMERO: Definiciones generales del Contrato.

Interexpress S.A.: La empresa prestadora de los servicios de intermediación de turismo entre el Cliente y los Proveedores. Interexpress S.A. declara contar con todas las autorizaciones legales de los Proveedores para ofrecer al público en general los Servicios ofrecidos.

Pasajero: Tanto la persona que ha contratado los servicios de turismo intermediados por Interexpress S.A., en adelante también como el "*Cliente*", así como también todas aquellas personas para quienes el Cliente ha adquirido los Servicios objetos del presente contrato, como también los sucesores o cesionarios de todos los anteriores.

Servicios: Los servicios de turismo contratados por el Cliente contenidos en la cotización final confirmada del paquete turístico anexa al presente instrumento, excluyéndose aquellas prestaciones no incluidas expresamente o tácitamente en la cotización.

Proveedor(es): La(s) empresa(s) de transporte aéreo, terrestre y marítimo; de hotelería, entretenimiento, alimentación y otros, prestadoras de los Servicios contratados.

Políticas del Proveedor: Todos términos y condiciones establecidos por el (los) Proveedor(es) para la prestación de los Servicios contratados, incluidos pero no limitados, a la información legal y comercial contenidos en los contratos de transporte, turismo, folletos de información, afiches publicitarios, etc.

SEGUNDO: Condiciones generales de los servicios contratados.

Dos.Uno: Forman parte del "Contrato de Servicios de Turismo":

- a) El presente contrato y sus anexos.
- b) Los contratos y documentos constitutivos de las Políticas del Proveedor.
- c) La cotización final confirmada del paquete turístico previamente aprobado y aceptado por el Cliente e Interexpress S.A., con el valor en moneda extranjera equivalente en pesos chilenos a la fecha efectiva del primer pago, sea éste de carácter parcial o total.

Las características, condiciones, plazos y precio final de los Servicios son aquellas contenidas en la cotización final confirmada del paquete turístico que forma parte del presente contrato. En caso de conflicto de interpretación del alcance de los servicios prestados, las normas del "Contrato de Servicios de Turismo" se interpretarán en la prelación de los documentos señalados en los literales anteriores.

Dos.Dos: Toda clase de seguros de viaje, de responsabilidad civil por daños, accidentes, pérdida o deterioro de equipaje y en general, por cualquier otro concepto, no se encuentran incluidos en el Contrato de Servicios de Turismo. Las pólizas de seguro que Interexpress S.A. pueda ofrecer al Cliente no se encuentra comprendida en los Servicios prestados, no obstante que el Cliente requiera a Interexpress S.A. en forma expresa la contratación de una póliza de seguro que esta última pueda poner a su disposición.

Dos.Tres: Será obligación del Cliente completar la información requerida por Interexpress S.A., especialmente aquella referida a la información personal de los Pasajeros y las autorizaciones para cargo en tarjetas de crédito. No se aceptará pago alguno por parte del Cliente ni Interexpress S.A. estará obligado a intermediar en la prestación de los Servicios contratados, si dicho documento no ha sido completado y enviado de vuelta a Interexpress S.A.

Será obligación del Cliente que la información proporcionada por éste sea fidedigna. Interexpress S.A. no será responsable de los eventuales perjuicios sufridos por el cliente por terceros con motivo o con ocasión del incumplimiento por parte del Cliente de esta obligación.

TERCERO: Exclusiones generales del Contrato y limitación de responsabilidad.

Tres.Uno: Todos los pasaportes, visados y otros documentos y/o permisos migratorios necesarios y requeridos para viajar, ingresar a un país, embarcar y desembarcar en los puertos de llamada o los que sean requeridos para ingresar a todos los países son de exclusiva responsabilidad del Pasajero y por lo tanto la obligación de informarse y de contar con los permisos migratorios necesarios es de única y exclusiva responsabilidad de los viajeros. La misma obligación le asiste al pasajero respecto de obtener y presentar a la a las autoridades para salir o ingresar con menores de edad a todos los países que visitara. Interexpress S.A. no tramita las visas ni autorizaciones de ningún tipo que se requieren para el ingreso a los distintos países que transite el Pasajero, ni tampoco se encuentra obligada a proporcionar información relativa a la obtención de Visas para el ingreso a países extranjeros, por cuanto la procedencia o no de dichos permisos migratorios dependerán exclusivamente de los convenios internacionales que amparen los documentos de identificación presentados por los propios Pasajeros al momento del arribo al país respectivo. En consecuencia, el Pasajero libera de toda responsabilidad a Interexpress S.A., por el hecho de no tener visa de ingreso o a las respectivas autorizaciones a los países que visita y que exigen tal documento. Finalmente del Pasajero declara

conocer y aceptar que requiere tener un pasaporte con una vigencia mínima de 6 meses anterior a la fecha de expiración del documento y/o de las visas, contados desde el momento del zarpe.

Tres.Dos: El Pasajero es responsable de encontrarse en buenas condiciones médicas y físicas para viajar y en general, para hacer uso del paquete turístico contratado a través de Interexpress S.A. Asimismo, es obligación del Pasajero informarse acerca de la necesidad de contar con determinadas vacunas y/o permisos sanitarios para ingresar a un país, o bien viajar por barco, avión y/o algún otro medio de transporte. El Pasajero declara conocer y aceptar las Políticas del Proveedor de transporte aéreo, terrestre y marítimo relacionada a la salud de los Pasajeros al momento de abordar, así como de los demás Proveedores Intervinientes. Interexpress S.A. no será responsable de eventuales perjuicios sufridos por los Pasajeros en caso de infracción a esta obligación.

Tres.Tres: El Pasajero es responsable de informarse acerca de los requerimientos legales necesarios para viajar con menores de edad. El Pasajero declara conocer y aceptar las Políticas del Proveedor de transporte aéreo, terrestre y marítimo relacionado a la salud de los Pasajeros al momento de abordar, como asimismo de aquellas políticas sobre el viaje con menores de edad, así como de los demás Proveedores intervinientes, y del deber de informarse de la documentación legal que sea pertinente para el cumplimiento de tales requerimientos legales y políticas. Interexpress S.A. no será responsable de los eventuales perjuicios sufridos por los Pasajeros en caso de infracción a esta obligación.

Tres.Cuatro: Toda solicitud de cancelación, anulación o modificaciones de los Servicios contratados requeridos por el pasajero deberá ser enviada por este último a Interexpress S.A. por escrito antes de la fecha en que debió iniciarse el uso del paquete turístico contratado. Toda solicitud de devolución del precio pagado por el pasajero estará sujeta a lo dispuesto en las políticas de cancelación y devolución del Proveedor, las cuales han sido puestas en conocimiento del Pasajero. Interexpress S.A. no será responsable de los eventuales perjuicios sufridos por los Pasajeros en caso de infracción a esta obligación.

Tres.Cinco: El Pasajero declara conocer y aceptar que los Itinerarios de viajes contratados pueden sufrir modificaciones, suspensiones, prórrogas o cancelaciones debido a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. En virtud de lo anterior, el Pasajero declara conocer y aceptar las políticas de reembolso de los Proveedores de los Servicios contratados.

Tres.Seis: Es responsabilidad del Pasajero cumplir con todas las obligaciones que emanan del presente Contrato, así como de cumplir con los requisitos necesarios para hacer uso de la totalidad de los servicios contratados. Interexpress S.A. no será responsable de perjuicio alguno que pueda sufrir el pasajero en caso que en caso a este último no pueda utilizar todo o parte de los servicios contratados, por culpa o negligencia del propio pasajero, de terceros, y aun en caso fortuito o fuerza mayor.



Tres. Siete: En el caso de alguna cancelación, anulación o cambio de los Servicios contratados, por causas que no justifican el reembolso del 100% de los montos pagados por el Cliente o no justifican reembolso alguno de acuerdo a las políticas del proveedor, no surgirá obligación de reembolso en favor del Cliente ni para Interexpress S.A. ni para el Proveedor, resultando procedente únicamente los reembolsos por coberturas que otorgue algún seguro o asistencia en viaje contratado por el Pasajero con tal objeto.

Tres. Ocho: En caso que por resolución judicial o por cualquier otro motivo se determine que por un error atribuible a Interexpress S.A., ésta debe reembolsar dineros en favor de un Pasajero por cancelación, anulación o cambio de los Servicios contratados, solo será reembolsado aquél monto que no hubiere sido reembolsado previamente al Pasajero por la compañía de seguros o compañía de asistencia en viaje que el Pasajero hubiere contratado con tal objeto, o la naviera correspondiente. Para ello, Interexpress S.A. contará con un plazo de 60 días corridos a contar de que Interexpress S.A. tome conocimiento del monto correspondiente a la indemnización que la compañía de Seguros haya pagado al Pasajero.

El Pasajero siempre deberá informar a Interexpress S.A. de cualquier seguro u otro servicio contratado por éste que cubra los eventuales perjuicios de la cancelación, anulación o cambios de los Servicios. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a Interexpress S.A. para ejercer las acciones que correspondieren, sin más trámite".

CUARTO: Nulidad de las cláusulas. Si cualquiera cláusula, párrafo o parte de este contrato, o de sus títulos, es declarado ineficaz, nulo o ilegal por cualquier razón, todas las demás cláusulas, párrafos o partes de este contrato que pudieran surtir efecto sin dicha cláusula, párrafo o parte nula o ilegal, continuarán en pleno vigor, siempre y cuando, sin embargo, la falta de vigor de una cualquiera de los párrafos o subpárrafos de este contrato no afecte en forma relevante o cambie sustancialmente el sentido de este contrato o los derechos y

obligaciones de las Partes. En todo caso, en el evento que una cláusula o estipulación sea declarada nula o no exigible, tal cláusula o estipulación se considerará reemplazada por otra que sea válida y exigible y que sea la que más se acerque a la expresión de la disposición prohibida o no exigible.

INTEREXPRESS S.A. Rol Único Tributario N° 96.552.920-9, domiciliada en Enrique Foster N° 80,
primer piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Representada por: **Patricio de la Sotta**

RUT : **9.035.687-9**

Cargo : **Gerente General**

FIRMA :



FIRMA CLIENTE : _____



POLÍTICA DE SALUD, SEGURIDAD Y COMPORTAMIENTO DEL HUÉSPED ROYAL CARIBBEAN GROUP

A lo largo de su historia, Royal Caribbean International, Celebrity Cruises y Silversea Cruises (denominados colectivamente en el presente documento "Royal Caribbean Group", "nuestro", "nosotros" o "nos") han proporcionado a los huéspedes una amplia variedad de experiencias en cruceros que les han permitido disfrutar de vacaciones excepcionales. Ya sea nuestra tripulación profesional y amigable, nuestra inigualable flota de barcos, variedad de actividades, nuestra extensa lista de hermosos y exóticos destinos y excursiones, nuestro emocionante entretenimiento o nuestra amplia variedad de deliciosa comida, los huéspedes encontrarán muchas razones por las que unas vacaciones en cruceros del Grupo Royal Caribbean serán una de las mejores que hayan experimentado en su vida.

Los huéspedes también descubrirán que una de las partes más asombrosas de una experiencia de vacaciones en crucero será la riqueza y la variedad de culturas representadas entre nuestros huéspedes. Esta diversidad ofrece la oportunidad de aprender sobre diferentes partes del mundo y de hacer nuevos amigos. Pero, así como un nuevo amigo puede mejorar la experiencia vacacional, algunos huéspedes pueden comportarse de maneras que a otros les resulten inusuales o indeseables. Para garantizar un viaje agradable, es importante que todos tengan un entendimiento común de las normas de salud, seguridad y comportamiento que se aplican en los barcos del Grupo Royal Caribbean.

Esta Política de Salud, Seguridad y Comportamiento del huésped (en adelante denominada como la "Política") establece normas de comportamiento que los huéspedes deben seguir durante sus vacaciones en cruceros del Royal Caribbean Group, incluidos los traslados hacia y desde los barcos, dentro de las terminales portuarias, mientras estén a bordo, en los puertos de escala, durante las excursiones en tierra y en nuestros destinos privados. Establecer y articular una Política ayuda a asegurar que todos los huéspedes disfruten de una fantástica, segura y tranquila experiencia de vacaciones en un crucero. Royal Caribbean Group aprecia la adhesión de los huéspedes a esta Política y desea a todos los huéspedes un viaje feliz, saludable y memorable.

ESTA POLÍTICA SE APLICARÁ A BORDO DE NUESTROS BARCOS Y EN TIERRA EN NUESTRAS TERMINALES, PUERTOS DE ESCALA Y DESTINOS PRIVADOS.

ES UNA CONDICIÓN PARA EMBARCAR Y PERMANECER A BORDO DE CUALQUIERA DE NUESTROS BARCOS O EN NUESTROS DESTINOS PRIVADOS, QUE TODOS LOS HUÉSPEDES CUMPLAN CON ESTA POLÍTICA Y TODAS NUESTRAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SALUD Y SEGURIDAD. ADEMÁS, LOS HUÉSPEDES DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES APLICABLES DE LOS DISTINTOS PAÍSES QUE VISITEN. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA, DE CUALQUIER OTRA DE NUESTRAS POLÍTICAS O DE CUALQUIER INSTRUCCIÓN COMUNICADA POR NOSOTROS (INCLUIDA NUESTRA TRIPULACIÓN) EN CUALQUIER MOMENTO DE CUALQUIER FORMA, ESCRITA U ORAL, SE CONSIDERARÁ UN INCUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA Y PUEDE DAR LUGAR A UNA O MÁS ACCIONES DE APLICACIÓN COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN, INCLUIDA LA DENEGACIÓN DE EMBARQUE, O LA RETIRADA DEL BARCO O DEL DESTINO PRIVADO SIN NINGUNA COMPENSACIÓN O REEMBOLSO. EN CIERTAS CIRCUNSTANCIAS, NUESTRAS ACCIONES DE APLICACIÓN PUEDEN DAR LUGAR NO SOLO A LA REMOCIÓN DEL HUÉSPED, SINO TAMBIÉN A LA REMOCIÓN DE TODAS LAS DEMÁS PERSONAS DEL GRUPO DE VIAJE O DE LA RESERVA DEL HUÉSPED.

A los efectos de la presente Política, se dará al término "grupo de viaje" su interpretación más amplia e incluirá, entre otras cosas, lo siguiente: (1) las personas que viajen en el mismo camarote o reserva, (2) las personas que viajen en varios camarotes o como parte de varias reservas, así como (3) las personas que

determinemos que están relacionadas legal o socialmente o próximas de alguna manera, en cualquier momento antes o durante el viaje, por cualquier duración de tiempo.

ESTA POLÍTICA ESTÁ SUJETA A LA AUTORIDAD PRINCIPAL DEL CAPITÁN EN VIRTUD DEL DERECHO NACIONAL O INTERNACIONAL PARA TOMAR Y EJECUTAR DECISIONES QUE, EN EL ÚNICO JUICIO PROFESIONAL DEL CAPITÁN, SON NECESARIAS PARA MANTENER LA SALUD Y SEGURIDAD DEL BARCO.

Los términos de esta Política son válidos a partir de la fecha indicada anteriormente, y permanecerán en plenavigencia hasta que decidamos, a nuestra entera discreción, actualizar o modificar toda o parte de la Política. Las actualizaciones o modificaciones de la Política pueden realizarse y serán efectivas sin publicación, aunque nos comprometemos a publicar cualquier actualización o modificación de la Política de manera oportuna y en un foro de acceso público, incluidos, entre otros, los diversos sitios web o las aplicaciones de telefonía móvil del Royal Caribbean Group.

NUESTRA APLICACIÓN DE ESTA POLÍTICA

LA VIOLACIÓN REAL O LA AMENAZA DE VIOLACIÓN POR PARTE DE UN HUÉSPED DE ESTA POLÍTICA, DE CUALQUIER OTRA DE NUESTRAS POLÍTICAS, O DE CUALQUIER INSTRUCCIÓN COMUNICADA POR NOSOTROS (INCLUIDA NUESTRA TRIPULACIÓN) EN CUALQUIER MOMENTO DE CUALQUIER FORMA, ESCRITA U ORAL, O NUESTRA ESTIMACIÓN (A NUESTRA ÚNICA DISCRECIÓN) DE QUE LA PRESENCIA DE UN HUÉSPED A BORDO O EN NUESTROS DESTINOS PRIVADOS CREA UN PROBLEMA O RIESGO PARA LA SALUD, LA SEGURIDAD O LA PROTECCIÓN DE NUESTRO BARCO, DE OTROS HUÉSPEDES O DE NUESTRA TRIPULACIÓN, PUEDE RESULTAR EN UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES DE APLICACIÓN:

- La intervención de Seguridad, de otro personal de gestión o de las fuerzas del orden;
- Informar a las autoridades gubernamentales y policiales competentes;
- La eliminación de ciertos privilegios a bordo, que puede incluir la detención, cuarentena o confinamiento en un camarote o celda de retención;
- La confiscación de artículos ilegales, de contrabando, prohibidos, que pueden, a nuestra discreción, entregarse a las autoridades policiales;
- Suspender temporal o permanentemente los beneficios de fidelidad;
- Reducción temporal o permanente del nivel de fidelidad;
- La denegación de embarque o expulsión del barco; y/o
- La denegación de embarque en futuras vacaciones en cruceros de Royal Caribbean Group.

CUALQUIERA DE NUESTRAS DETERMINACIONES, EVALUACIONES, SENTENCIAS, DECISIONES O MEDIDAS DE EJECUCIÓN QUE ADOPTEMOS EN VIRTUD DE ESTA POLÍTICA SE HARÁ A NUESTRA ENTERA DISCRECIÓN Y SERÁ DEFINITIVA.

Responsabilidad del huésped ante los gastos relacionados con las acciones de aplicación

Los huéspedes que sean expulsados de un barco de Royal Caribbean Group o a los que se les niegue el embarque debido a una violación de esta Política serán responsables de su alojamiento y del transporte a su casa, que estarán a su cargo. Los requisitos de documentación para el reingreso al país de origen del huésped también son responsabilidad del huésped.



SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

Obligación de seguir siempre las instrucciones del personal de seguridad; controles de seguridad

Los huéspedes deben seguir todas las instrucciones de nuestro personal de seguridad a bordo, ya sea en la terminal, abordaje o en un destino (incluyendo nuestros destinos privados). La negativa a seguir todas las instrucciones dadas por nuestro personal de seguridad puede dar lugar a acciones de aplicación, hasta la denegación del embarque o la expulsión del barco.

Los huéspedes se someterán a un control de seguridad antes de subir a bordo del barco (por ejemplo, antes de comenzar el viaje, o en los puertos de escala), y en cualquier momento en que podamos, a nuestra entera discreción, exigir dicho control de seguridad durante el viaje. También exigiremos una foto de seguridad para cada huésped. Mientras se toma la foto de seguridad, o durante un control de seguridad, se puede pedir a los huéspedes que se quiten brevemente cualquier cubierta facial (por ejemplo, máscaras), sombreros, trajes u otros materiales que puedan impedir la verificación de la identidad de un huésped. La negativa a participar en el control de seguridad o proporcionar una foto de seguridad puede dar lugar a que se impida el embarque o la expulsión del barco.

Del mismo modo, durante el embarque o desembarque habilitado para el reconocimiento facial, se puede exigir a los huéspedes que se quiten brevemente cualquier cubierta facial (por ejemplo, máscaras), sombreros, trajes u otros materiales que puedan impedir la verificación de la identidad de un huésped.

Simulacro de seguridad obligatorio

Todos los huéspedes deben asistir al simulacro de seguridad obligatorio (también conocido como "simulacro de emergencia") y seguir todas las instrucciones de salud y seguridad emitidas por el Capitán como parte de los anuncios del simulacro de seguridad obligatorio. Al embarcar, los huéspedes dispondrán de un plazo de varias horas durante el cual deberán: (a) revisar la información esencial de seguridad y (b) presentarse en su punto de encuentro designado. En ciertos barcos, se recomienda a los huéspedes que usen nuestro sistema patentado eMuster™ que permite revisar la información de seguridad esencial viendo un video de seguridad a través de nuestra aplicación móvil o televisores de camarote. Los huéspedes que no completen la parte del video de seguridad de los requisitos del simulacro de emergencia a través de eMuster™, o que de otra manera no puedan revisar la información esencial de seguridad al embarcar, deberán participar en una breve presentación de seguridad al llegar a su punto de encuentro designado.

Obligación de reportar por parte de los huéspedes

La seguridad y la protección son responsabilidad de todos. Los huéspedes deben reportar inmediatamente al personal de seguridad del barco o a los supervisores del barco sus propias lesiones o las de otros, así como cualquier comportamiento imprudente o posiblemente ilegal. Para ello, los huéspedes pueden llamar al número de teléfono de emergencia del barco que figura en el Directorio de Servicios, llamar o visitar el mostrador de servicios para el huésped, o comunicarse con el Personal de Seguridad del barco o con los supervisores del barco en cualquier lugar donde estén disponibles.

Si no informa de inmediato una enfermedad, lesión o comportamiento inseguro/ilegal, este comportamiento puede hacer que el personal del barco sea incapaz de responder eficazmente a la situación. Cualquier demora en informar el problema, también puede hacer que el barco no pueda preservar en forma adecuada la información o las pruebas y puede ocasionar un retraso en la denuncia a las autoridades competentes o a otros funcionarios gubernamentales.

Puede encontrar información adicional útil para reportar estos casos en la "Guía de Salud y Seguridad" disponible en nuestro sitio web y a bordo, en nuestra área de Servicios para el huésped.

SALUD

Hemos tomado numerosas medidas para proporcionar un ambiente saludable a todas las personas a lo largo de su viaje. Con ese fin, hemos puesto en marcha políticas y procedimientos acordes con las actuales directrices gubernamentales, reglamentarias y de salud pública.

LOS HUÉSPEDES ACEPTAN REVISAR Y CUMPLIR TODAS NUESTRAS INSTRUCCIONES DE SALUD O SEGURIDAD. O CON CUALQUIER OTRO TIPO DE SEÑALIZACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA DARÁ LUGAR A ACCIONES DE APLICACIÓN, INCLUIDA LA DENEGACIÓN DEL EMBARQUE O PUEDE CONSTITUIR UNA CAUSA DE EXPULSIÓN DEL HUÉSPED, ASÍ COMO LA DENEGACIÓN DEL EMBARQUE O LA EXPULSIÓN DEL GRUPO DE VIAJE DE UN HUÉSPED, DEL BARCO.

En la medida en que las directrices de salud pública evolucionen, actualizaremos nuestras políticas y procedimientos en consecuencia. Comunicaremos las políticas y procedimientos relevantes para cada viaje antes de zarpar, y a lo largo del crucero, en caso de que cambien.

Además, proporcionaremos información sobre los procedimientos portuarios; embarque y desembarque, distanciamiento social y medidas de protección personal: uso de las instalaciones a bordo; excursiones en tierra (si las hubiera); y procesos de contención y mitigación en caso de identificación de casos sospechosos o confirmados de enfermedades transmisibles (por ejemplo, COVID-19), incluidos los procesos de rastreo de contactos y los procedimientos posteriores al crucero.

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE DENEGAR EL EMBARQUE A CUALQUIER HUÉSPED QUE MUESTRE SÍNTOMAS DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS, INCLUIDA LA COVID-19, O CUYOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES DE SALUD MUESTREN QUE PUEDEN HABER CONTRAÍDO DICHAS ENFERMEDADES. TAMBIÉN SE PODRÁ DENEGAR EL EMBARQUE A AQUELLAS PERSONAS QUE CONSIDEREMOS, A NUESTRA ENTERA DISCRECIÓN, QUE SON UN CONTACTO CERCANO O QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO DE VIAJE DE CUALQUIER HUÉSPED QUE MUESTRE SÍNTOMAS DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS, INCLUIDA UNA PARTE O LA TOTALIDAD DEL GRUPO DE VIAJE DE DICHO HUÉSPED.

Consulte nuestro Aviso de Privacidad para obtener información sobre cómo recoger, retener, almacenar y compartir de forma segura, según corresponda, la información de salud de los huéspedes.

Pruebas y exámenes obligatorios previos al embarque

Se realizarán exámenes médicos obligatorios antes del embarque y se aplicarán procedimientos especiales de salud y seguridad durante el embarque. Estos procedimientos son importantes y todos los huéspedes deben cumplir con todas las señales e instrucciones proporcionadas antes de embarcar en nuestros barcos.

A lo largo del proceso de examen médico y de embarque, los huéspedes deben proporcionarnos información clara y precisa a nosotros y a cualquiera de nuestros proveedores de servicios en todo momento. Los huéspedes también deben cooperar con nosotros, nuestros agentes o proveedores de servicios, durante cualquier intento de obtener información sanitaria o llevar a cabo cualquier acción relacionada con la salud.

A LOS HUÉSPEDES QUE SE NIEGUEN A PROPORCIONAR INFORMACIÓN SANITARIA O QUE VOLUNTARIAMENTE PROPORCIONEN INFORMACIÓN SANITARIA INCORRECTA A NUESTROS EQUIPOS MÉDICOS COMO PARTE DE UNA EVALUACIÓN SANITARIA O DE LA SALUD SE LES PUEDE NEGAR EL EMBARQUE, PONERLOS EN CUARENTENA O PUEDEN SER OBJETO DE OTRAS MEDIDAS DE APLICACIÓN.

Antes del viaje se darán más detalles sobre los exámenes y el proceso de pruebas a los huéspedes.



Seguimiento de la salud a bordo

La participación en nuestros procesos de seguimiento de la salud y de localización de contactos es obligatoria, sujeta a ajustes razonables en vista de cualquier discapacidad aplicable.

Nuestros programas de prevención de enfermedades pueden incluir exámenes regulares de temperatura, y/o pruebas de enfermedades transmisibles (por ejemplo, COVID-19). También podemos requerir que los huéspedes participen en procesos de rastreo de contactos para ayudar a controlar la propagación de enfermedades contagiosas (por ejemplo, COVID-19). Esto puede incluir el requisito de que los huéspedes lleven una pulsera u otros dispositivos portátiles que se puedan usar para permitir el rastreo de contactos mediante la tecnología.

Obligación de informar sobre todos los síntomas de enfermedades transmisibles

EL HUÉSPED QUE EXPERIMENTE CUALQUIER SÍNTOMA DE ENFERMEDAD CONTAGIOSA, AUNQUE SEA LEVE, QUE INCLUYA SÍNTOMAS DE COVID-19, DIARREA O VÓMITOS, DEBE REGRESAR INMEDIATAMENTE A SU CAMAROTE E INFORMAR AL PERSONAL MÉDICO DEL BARCO LLAMANDO AL CENTRO MÉDICO DE A BORDO. LOS HUÉSPEDES TAMBIÉN DEBEN INFORMAR INMEDIATAMENTE DE LOS SÍNTOMAS A LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE VIAJE DEL HUÉSPED, O ASEGURARSE DE QUE LAS PERSONAS QUE EXPERIMENTAN SÍNTOMAS REGRESEN INMEDIATAMENTE A SUS RESPECTIVOS CAMAROTES E INFORMEN AL PERSONAL MÉDICO DEL BARCO LLAMANDO AL CENTRO MÉDICO DE ABORDO.

EL HECHO DE NO INFORMAR INMEDIATAMENTE DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O DE SUS SÍNTOMAS, O EL HECHO DE NO INFORMAR DELIBERADAMENTE DE LOS SÍNTOMAS CON EXACTITUD ES UNA VIOLACIÓN DE ESTA POLÍTICA.

Los síntomas de COVID-19 incluyen, entre otros, temperatura alta o fiebre, una nueva tos continua, falta de aire o dificultad para respirar, y una pérdida o cambio en el sentido del gusto o del olfato, dolores musculares, dolores de cabeza y fatiga.

En algunas jurisdicciones, puede constituir una violación penal el hecho de exponer deliberadamente a otras personas a una enfermedad transmisible.

El incumplimiento de todas las instrucciones de tratamiento emitidas por la tripulación del barco y/o el personal médico será una violación de esta política.

Cuarentena

Podemos, a nuestra entera discreción, exigir que un huésped u otras personas del grupo de viaje del huésped sean confinados a su camarote o puestos en cuarentena para evitar que una enfermedad contagiosa u otra afección contagiosa se propague a otras personas a bordo o fuera de él. A los huéspedes se les puede exigir que se trasladen a un nuevo camarote que se ha establecido específicamente para el aislamiento/cuarentena.

Todos los huéspedes deben cumplir con todas las instrucciones dadas durante el período de aislamiento/cuarentena y cooperar plenamente con la tripulación durante el procedimiento de desembarque al final del crucero.

Lavado de manos

Los huéspedes deben lavarse las manos con agua caliente y jabón después de usar el baño y antes de comer o manipular alimentos. Según los expertos médicos, una de las mejores maneras de prevenir el inicio o la propagación de las enfermedades contagiosas, como los virus gastrointestinales, los resfriados y la gripe es lavarse bien las manos durante al menos 20 segundos con agua caliente y jabón después de usar el baño y de nuevo antes de comer o manipular alimentos.

Visitas a puertos y excursiones en tierra

En ciertos puertos de escala podemos restringir el desembarque a los huéspedes que participan en ciertas excursiones en tierra que nosotros designamos, a nuestra entera discreción. En ese caso, se exigirá a los huéspedes que viajen y permanezcan con el grupo de excursión en tierra designado mientras estén fuera del barco y que sigan todas las instrucciones proporcionadas por nosotros, el operador turístico y la jurisdicción aplicable en materia de salud y seguridad.

Los huéspedes que desembarquen o embarquen del barco en un puerto de escala pueden ser sometidos a exámenes y controles sanitarios adicionales obligatorios. Proporcionaremos a los huéspedes los detalles de cualquier examen médico adicional y controles antes de desembarcar en un puerto de escala. Tenga en cuenta que las autoridades locales en el puerto de escala también pueden exigir un control y pruebas adicionales a los huéspedes en el punto de desembarque y/o embarque y los huéspedes deben cumplir con estos requisitos.

Aptitud para viajar - Huéspedes con discapacidades

Los huéspedes con discapacidades no están obligados a estar con otra persona como condición para viajar en nuestros barcos. Sin embargo, todos los huéspedes deben tener en cuenta que los miembros de la tripulación no están obligados a ayudar a los huéspedes con tareas personales o necesidades de higiene personal (por ejemplo, ayudar a comer, vestirse, ir al baño). Por lo tanto, los huéspedes que necesiten asistencia con estas funciones deben tener en cuenta estas necesidades cuando planifiquen sus vacaciones en un crucero. Si hay una inquietud en cuanto a la capacidad de un posible huésped para satisfacer sus necesidades personales o de higiene de forma independiente sin ser un peligro para sí mismo o para los demás, y el huésped planea viajar solo, esta situación debe ser discutida con el Departamento de Acceso de la compañía antes de reservar unas vacaciones en crucero. Esto permitirá una evaluación individualizada de la aptitud del huésped para viajar durante la duración del crucero sin asistencia personal. Los huéspedes que intenten embarcar o que sean encontrados a bordo sin la capacidad de cuidar independientemente de sus necesidades personales serán evaluados para determinar si están en condiciones de viajar con seguridad sin asistencia. Se les podrá negar el embarque a los huéspedes que no estén en condiciones de viajar o serán retirados del barco en el siguiente puerto de escala, sin derecho a compensación o reembolso.

Medicamentos

Los huéspedes deben traer un suministro adecuado de todos los medicamentos que necesiten durante todo el viaje. Recomendamos a todas las personas que dispongan de un suministro adecuado de medicamentos para que duren varios días más después de la fecha de finalización del viaje, en caso de posibles demoras causadas por interrupciones del itinerario, como condiciones meteorológicas adversas u otras circunstancias imprevistas. Es posible que los centros médicos del barco no tengan suministro de algún medicamento necesario y no todos los medicamentos estarán disponibles en los puertos de escala.

Para asegurar que los medicamentos estén siempre accesibles, los huéspedes no deben empacar los medicamentos en el equipaje facturado. En cambio, los huéspedes deben llevar todos los medicamentos a bordo, en su equipaje de mano.



COMPORTAMIENTO DEL HUÉSPED

Interacciones prohibidas entre huéspedes y tripulación

Se prohíbe la interacción entre huéspedes y tripulación. Los miembros de nuestra tripulación son amables, extrovertidos y serviciales, y harán todo lo posible para que las vacaciones de un huésped sean lo más agradables posible. Por favor, no malinterprete su amabilidad. Los miembros de la tripulación tienen prohibido entablar relaciones físicas con los huéspedes. No se permite a los miembros de la tripulación socializar con los huéspedes más allá de sus deberes profesionales, y no se les permite estar en los camarotes de los huéspedes, excepto para el desempeño de sus deberes a bordo del crucero. Se espera que los huéspedes respeten estas políticas y también se les prohíbe entablar relaciones físicas con los miembros de la tripulación. Los huéspedes no están permitidos en ninguna área restringida o de tripulación del barco, incluidos los camarotes y los pasillos de la tripulación.

Se prohíbe el lenguaje verbal abusivo, ofensivo y las amenazas

No se permite el uso de lenguaje verbal abusivo u ofensivo dirigido a cualquier persona, incluidos huéspedes, miembros de la tripulación, funcionarios gubernamentales u otros. Se prohíben las declaraciones o comportamientos que constituyan una amenaza para las actividades prohibidas o ilegales.

Los intentos de autolesión, así como las declaraciones o conductas orales o escritas que evidencien la intención de autolesionarse estarán sujetos a acciones de aplicación por parte de nuestra tripulación o personal de seguridad para proteger la vida y la seguridad de nuestros huéspedes, tripulación y barcos.

Se prohíbe el comportamiento inapropiado o abusivo.

No se permite el comportamiento inapropiado o abusivo. Esto incluye contacto físico no solicitado, prostitución, acoso, vandalismo, robo, violencia, uso de identificación falsa o fraudulenta, consumo de bebidas alcohólicas por parte de menores de edad (véase la sección de Bebidas alcohólicas más abajo), suministro de bebidas alcohólicas a menores de la edad permitida (véase la sección de Bebidas alcohólicas más abajo), posesión de sustancias/objetos ilegales, colocación de materiales (incluidos letreros, pancartas, decoraciones, etc.) en cualquier parte del exterior del barco, colocación de materiales en cualquier parte del interior del barco (incluidas las puertas de los camarotes o a lo largo de los pasillos, etc.) sin el permiso expreso de la dirección del barco o que puedan ser considerados por los supervisores del barco como inapropiados, o cualquier otra conducta ilegal u ofensiva.

Prohibido abusar de los programas de fidelización.

No está permitido violar, abusar o eludir intencionadamente cualquiera de las normas, términos o condiciones de nuestro programa de fidelización. Esto incluye, entre otras cosas, manipular el programa de fidelización, cometer fraude, abusar de los privilegios de fidelización o actuar de cualquier otra forma que consideremos, a nuestra entera discreción, incompatible con la intención del programa de fidelización.

Se prohíbe cualquier comportamiento inseguro.

Está estrictamente prohibido no seguir todas las instrucciones o políticas de salud, seguridad o protección. Está estrictamente prohibido sentarse, pararse, saltar, acostarse o trepar sobre o a través de cualquier baranda exterior o interior u otras barreras protectoras.

Además, no se permite la manipulación de ningún equipo, instalación o sistema del barco. Cualquier otro comportamiento que consideremos inseguro, a nuestra sola discreción, tampoco está permitido.

Se prohíbe el comportamiento descortés o perturbador

No se pueden reservar las sillas de la piscina, de la terraza o del teatro, excepto en casos de discapacidad. La desnudez pública no está permitida. Los huéspedes deben estar vestidos apropiadamente, incluso en los balcones de los camarotes si son visibles para otros a bordo, en otras embarcaciones o en tierra. No se permite tomar el sol en topless, excepto en determinados itinerarios, y en esos itinerarios solo se permitirá en las zonas designadas. Para más detalles sobre nuestro Código de Vestimenta, comuníquese con Servicios para el huésped.

No se permiten equipos de sonido, radios a alto volumen u otros ruidos molestos. Los patines, patinetas, monopatines, tablas de surf, bicicletas y artículos similares no pueden ser utilizados a bordo. Los scooters no están permitidos a bordo excepto cuando se usan como ayuda de movilidad.

Consumo de tabaco y restricciones para la compra de productos de tabaco a bordo.

Para la comodidad y el disfrute de los huéspedes, nuestros barcos están designados como no fumadores. Esto incluye la prohibición del uso del narguile u otros tipos de pipas de agua.

No se permite fumar dentro de ningún camarote o en ningún balcón del camarote. Esto se aplica a todas las categorías de camarotes a bordo. Si un huésped viola esta política de "No Fumar", se le aplicará una tarifa de limpieza a su cuenta de a bordo. Tampoco se permite fumar en ningún restaurante, teatro, bar, salón, pasillo, ascensor o pista de atletismo, o en la mayoría de las áreas interiores. Además, no se permite fumar en ciertas áreas al aire libre, incluyendo zonas restringidas, lugares de comida y áreas de juego para niños y piscinas.

Sin embargo, reconocemos que algunos de nuestros huéspedes sí fuman. Por lo tanto, para proporcionar un ambiente a bordo que también satisfaga a los fumadores, hemos designado ciertas áreas del barco como áreas de fumadores. Para ayudar a los huéspedes fumadores a localizar las zonas en las que se permite fumar, hemos colocado a bordo carteles que identifican claramente todas las zonas de fumadores y ceniceros previstos para el uso de los fumadores. El huésped también puede preguntar en Servicios para el huésped sobre la ubicación de las áreas designadas para fumadores a bordo.

En los casinos de los itinerarios en los que se permite fumar, habrá carteles visibles que designen la zona tanto para los huéspedes fumadores como para los no fumadores.

El tabaco para pipa y los puros están limitados a las áreas designadas para uso al aire libre y a los bares de puros (si el barco cuenta con uno).

Los cigarrillos electrónicos o puros electrónicos solo se permiten dentro de las áreas designadas para fumadores.

Los cigarrillos, los puros y el tabaco de pipa deben desecharse adecuadamente y nunca arrojarse por la borda.

Los huéspedes deben tener por lo menos 18 años de edad para comprar, poseer o usar tabaco a bordo.



Toques de queda

Los supervisores del barco se reservan el derecho de establecer toques de queda a nivel individual, grupal o de todo el barco, si a juicio del Capitán del barco tales medidas son necesarias para la salud o seguridad de los huéspedes o de la tripulación.

Responsabilidad de los padres y tutores

A los efectos de esta Política, se define a un menor como cualquier persona menor de 18 años de edad. Un adulto joven se define como cualquier persona de 18, 19 o 20 años de edad. Los padres y los tutores son responsables del comportamiento y de la supervisión apropiada de sus acompañantes menores de edad y adultos jóvenes durante sus vacaciones. Esta obligación se aplica durante los traslados desde los barcos y hacia ellos, dentro de las terminales, a bordo, en nuestros puertos de escala, durante las excursiones en tierra y en nuestros destinos privados. Esta responsabilidad se aplica en todo momento, independientemente de si los padres y los tutores están físicamente en compañía de sus menores y jóvenes adultos.

Bajo ninguna circunstancia el padre o el tutor de un menor de edad debe desembarcar el barco sin su(s) menor(es) acompañante(s), a menos que haya(n) hecho arreglos para que el(los) menor(es) acompañante(s) sean supervisados por un adulto responsable en el barco durante su ausencia. Los padres o tutores no deben permitir que ningún menor en su cuidado abandone un barco mientras esté en el puerto sin la supervisión de un adulto responsable.

Bebidas alcohólicas

El consumo excesivo de bebidas alcohólicas perjudica el juicio y reduce la capacidad de reconocer y evitar situaciones potencialmente peligrosas. Los huéspedes que decidan consumir bebidas alcohólicas deben hacerlo de manera responsable. El personal del barco puede negarse a servir bebidas alcohólicas a discreción a cualquier huésped que no consuma alcohol responsablemente. El personal del barco puede solicitar la verificación de la edad de un huésped para comprobar que es mayor de edad para consumir bebidas alcohólicas de acuerdo con esta Política. Los huéspedes adultos tienen prohibido proporcionar alcohol a menores o adultos jóvenes. Todos los juegos de beber están estrictamente prohibidos.

La edad mínima para que un huésped beba o posea bebidas alcohólicas en los barcos que navegan desde América del Norte, los Emiratos Árabes Unidos o en cualquiera de nuestros destinos privados es de 21 años. La edad mínima para que un huésped beba o posea bebidas alcohólicas en los barcos que navegan desde América del Sur, Europa, Asia, Australia y Nueva Zelandia es de 18 años. En todos los demás casos, la edad para beber del puerto de origen controlará nuestra determinación de la edad legal para beber.

En ciertas circunstancias donde las leyes locales lo permiten o requieren, Royal Caribbean Group puede modificar esta política, lo que también puede requerir la solicitud o autorización de un padre o tutor. Los huéspedes pueden ponerse en contacto con Servicios para el huésped o consultar la información del crucero en su camarote para obtener información específica sobre la edad mínima para beber en sus vacaciones en el crucero. Con el fin de cumplir con los requisitos de edad mínima para beber o poseer bebidas alcohólicas, la edad del huésped se establece al comienzo de las vacaciones en el crucero. Si un huésped celebra su cumpleaños durante las vacaciones del crucero, y, por lo tanto, llega a ser mayor de edad para consumir bebidas alcohólicas, el huésped puede después pedir al gerente de servicios para el huésped que modifique los registros del barco para permitir su consumo de bebidas alcohólicas durante el resto de las vacaciones. El huésped deberá presentarse en los Servicios para el huésped para entregar una forma válida de identificación emitida por el gobierno a fin de verificar su edad.



A menos que nuestro personal de seguridad o la tripulación autoricen lo contrario, los huéspedes tienen prohibido subir bebidas alcohólicas a bordo; con la excepción del día de embarque, en el que cada huésped en edad de consumir alcohol podrá subir a bordo una (1) botella de vino o champán sellada de 750 ml.

Se prohíben las cajas de vino y otros recipientes. El personal de seguridad puede inspeccionar los recipientes (por ejemplo, botellas de agua, botellas de refrescos, enjuagues bucales, cantimploras, etc.) en cualquier momento y desechará las bebidas alcohólicas que encuentre ocultas en dichos recipientes. Las bebidas alcohólicas que se compran en las tiendas a bordo o en los puertos de escala deben ser presentadas al personal de seguridad en el momento de volver a embarcar y serán confiscadas por el personal del barco. Las bebidas alcohólicas confiscadas por el personal del barco serán devueltas a los huéspedes justo antes de la conclusión de sus vacaciones en el crucero. A los huéspedes que estén por debajo de la edad permitida para beber no se les devolverán las bebidas alcohólicas.

Cualquier huésped que desembarque y consuma bebidas alcohólicas (ya sea bajo la supervisión de un padre/tutor o no), es responsable de asegurar que consuma de manera responsable y conserve la capacidad de reconocer y evitar situaciones potencialmente peligrosas cuando regrese al barco. Se les recuerda a los padres/tutores que son responsables de las acciones de sus menores e hijos/jóvenes adultos en todo momento mientras estén de vacaciones en crucero de Royal Caribbean Group.

ARTÍCULOS PROHIBIDOS

DURANTE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD PODEMOS INSPECCIONAR LAS PERTENENCIAS DE LOS HUÉSPEDES Y RETIRARLOS ARTÍCULOS PROHIBIDOS FUERA DE LA PRESENCIA DEL HUÉSPED. LOS ARTÍCULOS CONFISCADOS QUE NO SEAN RECLAMADOS POR LOS HUÉSPEDES EN UN PLAZO DE 15 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA CONFISCACIÓN SE CONSIDERARÁN CONFISCADOS Y PODRÁN SER DISPUESTOS POR ROYAL CARIBBEAN GROUP.

Artículos con elementos calentadores o llamas expuestas.

Ciertos artículos que generan calor o producen una llama expuesta no están permitidos a bordo. Esto incluye planchas de ropa, placas calentadoras, velas, incienso y cualquier otro artículo que pueda crear un riesgo de incendio. Se permiten rizadoros de pelo y secadores de pelo.

Se prohíbe la marihuana

Queda prohibida la marihuana, incluso en su forma medicinal o con fines medicinales.

Se prohíben las drogas u otras sustancias ilegales

No se permiten drogas u otras sustancias ilegales a bordo ni pueden ser utilizadas durante las vacaciones en crucero de Royal Caribbean Group, incluso durante los traslados desde los barcos y hacia ellos, dentro de las terminales, mientras se encuentren a bordo, en los puertos de escala, durante las excursiones en tierra o en nuestros destinos privados. Se confiscarán las drogas o sustancias ilegales, y Royal Caribbean se reserva el derecho, a su entera discreción, de informar a las autoridades competentes de las violaciones de esta prohibición. Las jurisdicciones a lo largo del viaje pueden tener leyes estrictas que aborden y castiguen severamente la posesión de drogas. Los huéspedes que infrinjan dichas leyes están sujetos a arresto y enjuiciamiento en la jurisdicción pertinente (y tal vez de los Estados Unidos o de otras autoridades) y se les podrá impedir embarcar o reembarcar en el barco.



Se prohíben las armas, los explosivos u otros artículos peligrosos

En nuestros sitios web se encuentra una lista detallada de los artículos prohibidos, que se incorpora por referencia. No se permite la presencia a bordo de armas, municiones, explosivos, fuegos artificiales u otros artículos que representen un riesgo de daño a las personas o a la propiedad. La determinación de qué artículo puede presentar un riesgo de daño a las personas o a la propiedad corresponde a Royal Caribbean Group, a su entera discreción. Los artículos no permitidos a bordo serán confiscados por la Seguridad del barco.

No se permiten armas de fuego ni otro tipo de armas a bordo. Los huéspedes que declaren al personal del barco la presencia de un arma de fuego u otro tipo de armas (en su persona o en su equipaje) tendrán la oportunidad de deshacerse de ella antes de embarcar. A los huéspedes que no declaren la presencia de un arma de fuego u otra arma se les podrá negar el embarque o podrán ser expulsados del barco. Los artículos como los cuchillos de buceo deben ser declarados al personal del barco en el momento del embarque y pueden ser permitidos a bordo, pero mantenidos bajo custodia por el personal de seguridad del barco cuando no se utilizan en tierra.

MEDIOAMBIENTE

Programa Save the Waves® y eliminación de basura/residuos

Royal Caribbean Group mantiene el Programa Save the Waves® que se centra en tres principios clave: reducir la creación o generación de materiales de desecho; reciclar tanto como sea posible; y asegurar la eliminación adecuada de los desechos restantes. La basura debe desecharse adecuadamente en los contenedores que se encuentran en el barco o en los cestos de basura que se encuentran en cada camarote. La basura u otros objetos extraños nunca deben tirarse por el inodoro y no se permite a los huéspedes tirar objetos por la borda. Los huéspedes no pueden dejar objetos desatendidos en los balcones, ya que el viento puede hacer que los objetos se caigan por la borda.

OTRAS POLÍTICAS DE EDAD APLICABLES

Los huéspedes deben tener al menos 18 años para jugar en los casinos a bordo de nuestros barcos, excepto en Alaska donde la edad mínima es de 21 años. Varios lugares y actividades a bordo de los barcos tienen requisitos de edad mínima. Los huéspedes pueden encontrar esta información en nuestros sitios web o solicitándola a Servicios para el huésped.



POLÍTICA DE DENEGACIÓN DE TRANSPORTE ROYAL CARIBBEAN GROUP

La presente Política de Denegación de Transporte (en adelante, la "Política") tiene por objeto garantizar que todos los huéspedes puedan participar en unas vacaciones de crucero seguras y agradables. Esta Política proporciona una lista no exhaustiva de fundamentos y trata de comunicar claramente el proceso por el cual Royal Caribbean International, Celebrity Cruises, Silversea Cruises y Azamara (colectivamente denominados en el presente documento "Royal Caribbean Group", la(s) "Línea(s) de Cruceros", "nuestro(s)", "nosotros" o "nos") pueden: (i) negarse a transportar a un huésped; y (ii) expulsar a un huésped de cualquier barco u otros medios de transporte o alojamiento, incluyendo nuestros destinos privados.

Los términos de esta Política son válidos a partir de la fecha indicada anteriormente, y permanecerán en plena vigencia hasta que decidamos, a nuestra entera discreción, actualizar o modificar toda o parte de la Política. Las actualizaciones o modificaciones de la Política pueden realizarse y serán efectivas sin publicación, aunque nos comprometemos a publicar cualquier actualización o modificación de la Política de manera oportuna y en un foro de acceso público, incluidos, entre otros, los diversos sitios web o las aplicaciones de telefonía móvil del Royal Caribbean Group.

SE PODRÁ DENEGAR EL EMBARQUE A LOS HUÉSPEDES QUE PRESENTEN SÍNTOMAS DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (POR EJEMPLO, COVID-19) O A LOS HUÉSPEDES CUYOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES DE SALUD NOS LLEVEN A CREER QUE PUEDEN SER ACTUALMENTE PORTADORES DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. ADEMÁS, SE PODRÁ DENEGAR EL EMBARQUE A LOS HUÉSPEDES QUE SEAN CONTACTOS CERCANOS DE CUALQUIER PERSONA (INCLUIDOS OTROS HUÉSPEDES O LA TRIPULACIÓN) EN LA QUE SE CONFIRME O SE SOSPECHE QUE HA CONTRAÍDO ALGUNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE.

TENGA EN CUENTA QUE CUANDO NOS COMPROMETEMOS A NEGARNOS A TRANSPORTAR Y/O A EXPULSAR A UN MENOR DE EDAD DE UN BARCO, LA DENEGACIÓN DE TRANSPORTE Y NUESTRA AUTORIDAD DE EXPULSIÓN SE EXTIENDE TANTO AL MENOR COMO A TODOS LOS ADULTOS RESPONSABLES DE SUPERVISIÓN DEL MENOR.

ESTA POLÍTICA ESTÁ SUJETA A LA AUTORIDAD SUPERIOR DEL CAPITÁN EN VIRTUD DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL PARA TOMAR Y EJECUTAR LAS DECISIONES QUE, A SU EXCLUSIVO JUICIO PROFESIONAL, SEAN NECESARIAS PARA MANTENER LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DEL BARCO.

APLICACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA

SI NOS NEGAMOS A TRANSPORTAR A UN HUÉSPED O LO EXPULSAMOS DE UN BARCO U OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE O ALOJAMIENTO, INCLUIDOS NUESTROS DESTINOS PRIVADOS, DICHA ACCIÓN PUEDE IR ACOMPAÑADA DE UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE APLICACIÓN:

- Acciones de aplicación por parte del personal de seguridad, otro personal de gestión o de aplicación de la ley;
- La presentación de informes al gobierno competente y a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley;



- La eliminación de ciertos privilegios a bordo, que puede incluir la detención, cuarentena o confinamiento en un camarote o celda de retención;
- La confiscación de artículos ilegales, de contrabando, prohibidos, que pueden, a nuestra discreción, entregarse a las autoridades de aplicación de la ley;
- La denegación de embarque o expulsión del barco; y/o
- La denegación de embarque en futuras vacaciones en cruceros de Royal Caribbean Group.

NUESTRA DECISIÓN DE NEGARNOS A TRANSPORTAR O DE EXPULSAR A UN HUÉSPED DE NUESTRO BARCO, MEDIO DE TRANSPORTE O DESTINO PRIVADO SERÁ A NUESTRA ÚNICA DISCRECIÓN, Y SERÁ DEFINITIVA.

CONSECUENCIAS DE LA DENEGACIÓN DE TRANSPORTE O EXPULSIÓN

El huésped es responsable de los gastos del incidente de la expulsión.

Los huéspedes a los que se les haya negado el transporte o que hayan sido expulsados de un barco de Royal Caribbean Group son responsables de todos los gastos relacionados con la negativa al transporte o a la expulsión, incluidos, entre otros, el alojamiento y el transporte. Todos los requisitos de documentación para el reingreso al país de origen del huésped también son responsabilidad del huésped.

RECURSO LIMITADO

En la medida máxima permitida por la ley, los Huéspedes que sean expulsados de un barco o que se les deniegue el transporte en virtud de esta Política se limitarán a los recursos, si los hubiera, especificados en el Contrato del viaje en crucero aplicable o en las condiciones de la reserva.

LISTA NO EXHAUSTIVA DE MOTIVOS PARA DENEGAR EL TRANSPORTE O PARA LA EXPULSIÓN DE LOS BARCOS, O DE DESTINOS PRIVADOS

PODEMOS, A NUESTRA ÚNICA DISCRECIÓN, NEGARNOS A TRANSPORTAR A CUALQUIER HUÉSPED EN CUALQUIER MOMENTO Y PODEMOS EXPULSAR A CUALQUIER HUÉSPED DE NUESTRO BARCO O DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE O ALOJAMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO (LA "DENEGACIÓN"), POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES RAZONES. ESTAS RAZONES SE PROPORCIONAN COMO EJEMPLOS REPRESENTATIVOS, NO SON EXHAUSTIVAS Y NO PRETENDEN LIMITAR: (A) NUESTRA AUTORIDAD O CAPACIDAD PARA HACER CUMPLIR ESTA POLÍTICA, (B) LA AUTORIDAD DE LAS DIVERSAS JURISDICCIÓNES APLICABLES ANTES, DURANTE O DESPUÉS DE UN VIAJE, O (C) LA AUTORIDAD PRINCIPAL DEL CAPITÁN DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO INTERNACIONAL:

1. Solicitud o regulación del gobierno. Siempre que la Denegación sea necesaria para cumplir con cualquier reglamento, directiva o instrucción del gobierno; o para cumplir con cualquier solicitud gubernamental de transporte de emergencia en relación con la defensa nacional, o una orden gubernamental o declaración de emergencia pública.
2. Incumplimiento de la ley. La Denegación puede ser necesaria cuando un huésped no cumple o se niega a cumplir cualquier ley, orden o reglamento gubernamental, incluidas todas las leyes, órdenes o reglamentos gubernamentales aplicables de los diversos países visitados por nuestro(s) barco(s) durante el viaje.
3. Fuerza mayor. Siempre que la Denegación sea necesaria o aconsejable por razones climáticas u otras condiciones fuera de nuestro control, ya sean reales, amenazas o reportes, incluyendo, entre otros: actos de Dios; epidemia o pandemia; asuntos de salud, seguridad o protección del huésped, de otros huéspedes o de la tripulación; huelgas; revueltas civiles; embargos; guerras; hostilidades; disturbios; o



cualquier otro evento de fuerza mayor detallado en el Contrato del viaje en crucero aplicable.

4. No permitir el registro de un huésped o de su propiedad. La Denegación puede ser necesaria cuando un huésped se niega a permitir un registro de su persona o propiedad en busca de explosivos, armas, materiales peligrosos u otros artículos robados, ilegales o prohibidos.
5. Incumplimiento de la obligación de presentar una prueba de identidad. La Denegación puede ser necesaria cuando un huésped rechaza o se niega a presentar una identificación positiva a petición nuestra.
6. Incumplimiento de la obligación de presentar los documentos de viaje necesarios. La Denegación puede ser necesaria cuando un huésped va a viajar a través de cualquier frontera internacional y: 1) los documentos de viaje de ese huésped no están en orden; o 2) ese transporte sería ilegal.
7. El incumplimiento de las reglas o políticas de la Línea de cruceros. La Denegación puede ser necesaria si un huésped no cumple o se niega a cumplir cualquier una de nuestras reglas, políticas o procedimientos, incluyendo, entre otras, la Política de Salud, Seguridad y Comportamiento del Huésped de Royal Caribbean Group, que se incorpora aquí por referencia.
8. Incumplimiento de las instrucciones de los miembros de la tripulación. La Denegación puede estar justificada si un huésped intenta interferir con cualquier miembro de la tripulación del barco en el cumplimiento de sus deberes, o no obedece las instrucciones del Capitán o de cualquier miembro de la tripulación.
9. Incumplimiento del contrato del viaje en crucero de la Línea de cruceros. La Denegación puede ser necesaria cuando nosotros, a nuestra entera discreción, determinamos que un huésped puede estar incumpliendo cualquier término del Contrato del viaje en crucero aplicable, o cuando la conducta o la presencia del huésped viola cualquier término del Contrato del viaje en Crucero aplicable. A modo de ejemplo no limitativo, esto incluye, pero se limita a, el incumplimiento de los requisitos del Contrato del viaje en Crucero en cuanto a la edad mínima para reservar.
10. Comportamiento inapropiado del huésped. La Denegación puede estar justificada cuando determinemos que el comportamiento de un huésped es problemático, abusivo o violento, o cuando el comportamiento de un huésped puede ser peligroso para sí mismo, la tripulación u otros huéspedes. La Denegación también puede estar justificada si un huésped intenta vender o anunciar productos o servicios a bordo o intenta participar o participa en manifestaciones, protestas u otro comportamiento a bordo que, en la sola opinión de la Línea de cruceros, es perjudicial para el ambiente a bordo, el disfrute del crucero por otros huéspedes o es contrario a los derechos o expectativas de la Línea de cruceros, concesionarios o vendedores a bordo del barco.
11. Condición de huésped insegura o insalubre. La Denegación puede estar justificada si un huésped está gravemente enfermo o si nuestro personal médico u otro personal médico cualificado determina que no está en condiciones de viajar.
12. Violaciones previas. Las Denegaciones pueden estar justificadas cuando determinemos, a nuestra sola discreción, que un huésped ha cometido previamente una violación de cualquiera de nuestras políticas, incluidas, entre otras, nuestra Política de Salud, Seguridad y Comportamiento del Huésped, en cualquiera de nuestros viajes anteriores.
13. Motivos generales de Denegación: La Denegación puede estar justificada cuando nosotros, a nuestra sola discreción, consideremos que la Denegación es en el mejor interés de: (a) cualquier Línea de cruceros, (b) la comodidad, el disfrute, la salud, el bienestar o la seguridad del huésped, (c) la comodidad, el disfrute, la salud, el bienestar o la seguridad de otros huéspedes, (d) la comodidad, el disfrute, la salud, el bienestar o la seguridad de nuestros empleados, (e) la prevención de daños a nuestra propiedad o a la propiedad de los huéspedes o empleados.



SIN CONFLICTO CON OTRAS POLÍTICAS

Ninguna parte de esta política se interpretará de manera que entre en conflicto con cualquier otra política adoptada por nosotros. Con independencia de lo anterior, nuestras políticas deben considerarse mutuamente aclaratorias entre sí y, en caso de ambigüedades o discrepancias dentro de cada una de las partes o entre ellas, se explicarán e interpretarán, si es posible, de manera que se dé efecto a cada parte y se eviten o reduzcan al mínimo los conflictos entre ellas.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

*****Para todas nuestras rutas requiere pasaporte con una vigencia mínima de 6 meses al momento del zarpe.*****



POLÍTICAS DE ROYAL CARIBBEAN INTERNATIONAL

POLÍTICA DE PAGOS

- De acuerdo a la fecha de zarpe y la ocupación del barco, en ciertos casos la naviera exige un abono por persona al hacer la reserva de la cabina. En caso de ser aplicable, el monto varía según la duración en noches del itinerario del barco.

	Noches de Crucero			
	1 a 5	6 a 9	10 a 14	15 o mas
Depósito por persona	US\$ 100	US\$ 250	US\$ 450	US\$ 500

	Noches de Crucero / Ruta Bermuda		
	1 a 5	6 a 9	10 o más
Depósito por persona	US\$ 250	US\$ 250	US\$ 450

- El pago total final de la reserva, se deberá realizar antes al zarpe según indica el detalle de confirmación de reserva. En algunos casos éste podrá ser exigido inmediatamente al momento de hacer la reserva dependiendo: de la fecha de anticipación de compra, el factor de ocupación del barco al momento de hacer la reserva o si la tarifa reservada corresponde a una promoción específica donde la naviera exige el pago final inmediato al momento de hacer reserva.



POLÍTICA DE CANCELACIÓN

**NORMAS A SEGUIR
SALIDAS NORMALES**

	Multas Tarifas No Rembolsables – Royal Caribbean	
	3-9 noches	10 a 14 noches
Hasta 75 días antes del zarpe	Deposito no reembolsable	Deposito no reembolsable
74 - 61 días antes del zarpe	50%	50%
60 - 16 días antes del zarpe	75%	75%
15 días o menos antes de la salida	100%	100%

	15 noches o mas
	Deposito no reembolsable
Hasta 120 días antes del zarpe	Deposito no reembolsable
119 - 61 días antes del zarpe	USD 500 p/p
60 - 41 días antes del zarpe	50%
40 - 25 días antes del zarpe	75%
24 días o menos antes de la salida	100%

Interexpress cobrará un cargo de servicio de \$100 dólares por cada reserva ante una eventual anulación de viaje independiente de cuál sea la causa y de si la anulación fue realizada por el cliente o por la naviera.

No está permitido cambio fecha, sólo mediante anulación con penalidades correspondientes.

Sólo es posible modificar el nombre de 1 pasajero previa autorización de casa matriz

Montos a penalizar: valor cabina – ítem NCCF (non-commissionable fare)

Propinas e impuestos portuarios serán reembolsados sin importar la fecha de cancelación



****TARIFAS PROMOCIONALES NON REFUNDABLE DEPOSIT NRD (depósito no reembolsable)**

En caso de cambio de barco y fecha de salida, se cobrará al momento de hacer el cambio USD100 por persona y así consecutivamente USD100 por persona, por cada cambio adicional solicitado.

En caso de cancelación, existirá un cobro el siguiente cobro por persona:

Noches de Crucero			
1 a 5	6 a 9	10 a 14	15 o mas
US\$ 100	US\$ 250	US\$ 450	US\$ 500

No tendrán cargo, solo en caso de estar fuera del periodo normal de penalidades (90 días antes del zarpe)

Cambios de nombre en la misma salida reservada.

Cambios en la cantidad de pasajeros en la misma salida reservada.

Cambio de categoría en la misma salida reservada.

POLÍTICA DE EQUIPAJE

Cada pasajero está autorizado para llevar a bordo del barco hasta 90 kilos por concepto de equipaje.

POLÍTICA DE PROPINAS

Las propinas se pueden prepagar al momento de hacer su reserva o de lo contrario serán cargadas automáticamente a su cuenta a bordo.

POLÍTICA SOBRE MUJERES EMBARAZADAS

Royal Caribbean International no puede aceptar Pasajeras que estén dentro de la semana 21 de embarazo, o que vayan a estarlo durante el período de crucero.

Se exigirá una nota médica que indique cuantas semanas de embarazo llevará la Pasajera en el momento de empezar el crucero, y confirmando que goza de buena salud y que no se trata de un embarazo de alto riesgo.



POLÍTICA

SOBRE

NIÑOS

PEQUEÑOS

Los niños pequeños que viajen en un crucero deben tener al menos 6 meses de edad al primer día del crucero y/o Cruisetour. **NO OBSTANTE:** Para cruceros y/o Cruisetours transatlánticos, transpacíficos, por Hawái, algunos por Sudamérica y otros cruceros específicos, el bebé debe tener al menos 12 meses al primer día del crucero o Cruisetour. Para los fines de esta política, en todos los cruceros de 3 días consecutivos o más en el mar los bebés deberán tener 12 meses de edad como mínimo al primer día del crucero o Cruisetour.

Se debe tener en cuenta que se negará el embarque a los pasajeros que viajen con bebés que no cumplan con la política sobre niños pequeños. La compañía de cruceros o Interexpress S.A no pagará reembolsos ni otro tipo de compensaciones a quienes se vean afectados por la denegación de embarque a un bebé que no cumpla los requisitos de edad o a alguno de sus acompañantes.

No se asignará camarote a ningún pasajero menor de veintiún (21) años, a menos que esté acompañado por un adulto de veintiún (21) años o más en el mismo camarote. La edad del pasajero se establece según la fecha de salida.

Este límite de edad no es válido para niños que viajen con sus padres o tutores en camarotes comunicados ni para menores de edad casados. Se aplicarán otras restricciones y condiciones, tales como el cumplimiento de la política de bebidas alcohólicas para mayores de veintiún años (21), la presentación de un certificado de matrimonio en el caso de las parejas casadas menores de edad.

Los adultos que viajen con un menor de edad del cual no sean los padres o tutores legales deben presentar una carta original firmada ante notario, en la que el o los padres del menor los autoricen a hacerse cargo del menor en el crucero específico, a supervisarlo y a decidir en caso de que sea necesario administrar cualquier tratamiento médico de emergencia.

Los pasajeros que padezcan de alguna discapacidad o enfermedad deberán ser autosuficientes o viajar acompañados de alguien que les brinde toda la ayuda necesaria. Lamentamos tener que reservarnos el derecho de no aceptar que viaje cualquier persona que, en nuestra opinión razonable, no esté en condiciones físicas o mentales para viajar, o que vaya a requerir mayor atención que la que le puede brindar una persona que la acompañe o que nosotros mismos podamos proporcionar de forma razonable.



POLÍTICA SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

La edad mínima para el consumo de cualquier bebida alcohólica a bordo de los barcos de Royal Caribbean International es de 21 años.

Sin embargo, en cruceros que salgan de países europeos y sudamericanos y en donde, normalmente, la edad legal para consumir bebidas alcohólicas sea inferior a 21 años, los padres que viajen con sus hijos de edades entre 18 y 20 años pueden firmar una autorización que les permita consumir bebidas alcohólicas. Nota: Las exenciones se proporcionarán a los padres en el check-in.

Las personas que tengan entre 18 y 20 años deben aceptar el cumplimiento de las políticas de Royal Caribbean, que incluyen, entre otras, no entregar bebidas alcohólicas a otra persona, sin importar su edad. Se aplican restricciones y esta política está sujeta a cambio sin previo aviso.

ANEXO N° 4

EXCURSIONES EN TIERRA, TOUR, INSTALACIONES U OTRO TRANSPORTE

Todas las coordinaciones de transporte que se realicen en nombre del Pasajero o que el Pasajero realice antes, durante o después del crucero, y las coordinaciones aéreas, excursiones en tierra, tours, hoteles, restaurantes, atracciones y otras actividades o servicios similares, incluidos todos los medios de transporte, productos o instalaciones relacionados, se efectúan exclusivamente para comodidad del Pasajero y serán responsabilidad de éste. Los proveedores, propietarios y operadores de estos servicios, medios de transporte, productos e instalaciones son contratistas independientes y no actúan como agentes o representantes del Transportista.

El proveedor o Interexpress S.A no serán responsables de ninguna manera de los servicios prestados por dichos contratistas independientes. La Compañía opera como simple agente para el proveedor de la Excursión y no tiene control directo sobre los proveedores de la Excursión ni sus servicios, por lo que en ningún caso se podrá hacer responsable a la Compañía por pérdida, daños o lesiones sufridas por el Pasajero que ocurran dentro o fuera de la Nave como consecuencia de la negligencia del proveedor de la Excursión u otras causas, incluido el retraso en la Excursión y la consecuente imposibilidad de embarcar la nave, por causas no imputables a la Compañía.



Contrato de Crucero/ paquete de pasaje

Importante - Contrato de Crucero/ paquete de Pasaje 1
Rogamos lea todas las Cláusulas
Independientemente de estar firmado o no por el Pasajero, se
considerará que el Pasajero acepta y reconoce todas las condiciones
y términos que figuran en este billete, en nombre suyo y de las demás
personas que viajan con este mismo billete.

1. (a) "Pasajero" incluye todas las personas que viajan con este billete
y sus herederos y representantes. "Pasajero" incluye también la forma
plural y la forma masculina también se refiere al género femenino.

(b) "Compañía" se refiere al operador de cruceros especificado en el
Artículo 20 de este Contrato de Pasaje, todos los barcos, Royal
Celebrity Tours Inc. ("RCT") respecto a la parte terrestre de RCT Tour
de cualquier Cruise Tour y sus respectivos empleados, agentes y
afiliados.

(c) "Buque" se refiere al barco charterado por la Compañía con el cual
el Pasajero puede viajar o contra el cual el Pasajero puede presentar
una reclamación.

(d) "Cruise Tour" se refiere al paquete de vacaciones combinadas que
consisten en el crucero descrito en este librito y el RCT Land Tour.

(e) "RCT Land Tour" se refiere a la parte del viaje por tierra que
compone el Cruise Tour, a realizar antes del embarque en el crucero
o después del desembarque final del crucero tal y como se indica en
este librito.

(f) "Transporte" se refiere a trenes, autocares u otros modos de
transporte o acomodación proporcionadas por RCT en relación con
un RCT Land Tour.

2. (a) Cada Pasajero adulto está autorizado a llevar a bordo del barco
hasta 200 Libras de peso (200 Lbs) en equipaje. En ningún caso está
permitido que cualquier Pasajero embarque, o en relación con un
RCT Land Tour, ningún tipo de sustancias reglamentadas como
peligrosas, animales vivos, armas, armas de fuego, explosivos o
propiedades similares sin el permiso de la Compañía. La Compañía
se reserva el derecho de aceptar o denegar el embarque a bordo, o
en algún tipo de Transporte, cualquier objeto que la Compañía considere
inapropiado.

(b) Excepcionalmente casos de negligencia, la Compañía no es responsable
ni se compromete por cualquier pérdida o daño de artículos propiedad
del Pasajero. La responsabilidad por pérdida o daño de la propiedad
del Pasajero en relación con cualquier transporte aéreo o terrestre,
será única responsabilidad del proveedor del servicio y estará sujeta
a las limitaciones aplicables.

(c) La responsabilidad de la compañía por pérdida o daño de la
propiedad se limita a 300 USD \$ por Pasajero, a menos que el Pasajero
declare por escrito antes de embarcar o antes del inicio del RCT Land
Tour (el que sea antes) el valor verdadero y pague a la Compañía
una tasa del cinco por ciento (5%) de la cantidad cuyo valor exceda
los 300 USD \$. En tal caso, la responsabilidad de la Compañía se
limitará al valor real declarado y no podrá exceder los 5,000 USD \$.
En ningún caso la Compañía será responsable por pérdida o daño de
joyas, dinero en efectivo, papeles negociables, equipo fotográfico o
de filmación u otros objetos de valor a menos que sean entregadas,
contra recibo, a la compañía naviera para su salvaguarda (RCT) puede
no aceptar objetos de valor en depósito). La responsabilidad de la
Compañía por pérdida o daño de objetos de valor depositados de
este modo no excederá las cantidades indicadas en la cláusula 2(c).

3. No se ofrecerá ni quedará implícita ninguna garantía ni promesa
acerca de la navegabilidad, estado o condición del Barco, ni de ninguna
bebida ni comida que se suministre a bordo.

4. El personal médico, de masajes, de peluquería y manicura o
proveedores de otros servicios a bordo del barco o medio de Transporte,
están contratados para la conveniencia del Pasajero. Tales personas
son trabajadores independientes y no actúan como representantes
ni agentes de la Compañía. La Compañía no asume ninguna
responsabilidad por algún tratamiento, diagnóstico, consejo, examen u
otros servicios suministrados por alguna de estas personas. El Pasajero
deberá pagar los tratamientos médicos requeridos o que sean

necesarios, ya sea a bordo o en tierra, incluyendo el costo de cualquier
emergencia o transporte en los que incurra la Compañía.

5. Todos los arreglos hechos por o para el Pasajero para transporte
aéreo, excursiones en tierra, tours, transporte por tierra, hoteles,
restaurantes y otras actividades similares, se realizan exclusivamente
a conveniencia y riesgo del Pasajero. Los proveedores de los servicios
mencionados son contratistas independientes y no actúan como
agentes o representantes de la Compañía. En ningún caso la compañía
será responsable por daño o accidente del pasajero, que haya sucedido
fuera del Barco o del Transporte a consecuencia de algún acto, omisión
o negligencia de contratistas independientes.

6. La Compañía puede por cualquier motivo, en cualquier momento
y sin previo aviso, cancelar, adelantar, posponer o modificar cualquier
crucero previsto, o puerto de escala, o substituir un barco o puerto de
escala y no será responsable por las pérdidas que pueda sufrir el
Pasajero a causa de tal cancelación, adelanto, retraso, substitución
o modificación.

En relación con el Cruise Tour, la Compañía puede por cualquier
motivo, en cualquier momento y sin previo aviso, cancelar, adelantar,
posponer o modificar cualquier salida o destino, o substituir un tren
o autobús, o destino, o alojamiento del Cruise Tour y no será responsable
por las pérdidas que pueda sufrir el Pasajero a causa de tal cancelación,
adelantamiento, retraso, substitución o modificación. A modo de
ejemplo, y no limitativo, la Compañía puede modificar cualquier salida
prevista y puede desembarcar al pasajero y su propiedades en
cualquier puerto si la Compañía cree que el viaje o cualquier Pasajero
o propiedad pueden ser afectadas adversamente como consecuencia
de hostilidades, obstáculos, condiciones climatológicas, conflictos
laborales huelgas a bordo o en tierra, avería del Barco, congestión,
problemas de amarre o cualquier otra causa. Igualmente, a modo de
ejemplo, y no limitativo, la Compañía puede decidir a su discreción
no visitar un lugar mostrado en su itinerario. La Compañía se reserva
el derecho de substituir un hotel previsto por otro, siempre y cuando
la Compañía haga esfuerzos comercialmente razonables para ofrecer
un hotel comparable al originalmente previsto.

7. La Compañía deberá acatar cualquier orden, recomendación, o
dirección proporcionadas por alguna entidad gubernamental o por
personas que actúan con tal autoridad y responsabilidad, tal acatamiento
no se considerará como un incumplimiento de este Contrato.

8. Los reembolsos para cancelaciones efectuadas por pasajeros antes
de la salida del crucero o en el primer día del Cruise Tour (el que sea
primero) están limitados en términos de la política de reembolsos de
la compañía. Aconsejamos a los pasajeros que consulten las
condiciones de la política de reembolsos en los folletos de la Compañía.

9. Todos los pasaportes, visas y otros documentos de viaje requeridos
para el embarque, desembarque y en todos los puertos de escala son
responsabilidad del pasajero.

10. El pasajero, o en el caso de un menor, sus padres o tutor, serán
responsables de y deberán abonar a la Compañía por cualquier daño
al Barco, Transporte o a cualquier propiedad de la Compañía causado
directa o indirectamente, en su totalidad o parte, a propósito o por
negligencia u omisión por parte del Pasajero; y el Pasajero, o en el
caso de un menor, sus padres o tutor, deberán indemnizar a la
Compañía, al Barco y al Transporte y a cada uno de sus agentes y
empleados por la responsabilidad en la cual la compañía, el barco,
el Transporte o tales agentes o empleados pueden incurrir hacia
cualquier persona, compañía o gobierno por cualquier herida personal,
muerte o daño a la propiedad causado directa o indirectamente, en
su totalidad o parte, a propósito o por negligencia u omisión por parte
del Pasajero.

11. SE ACUERDA ENTRE EL PASAJERO Y LA COMPAÑÍA QUE
TODAS LAS DISPUTAS Y ASUNTOS QUE SURJAN BAJO, EN
CONEXION CON O INCIDIENDO EN ESTE CONTRATO SERÁN
LITIGADOS EN MIAMI (FLORIDA, /EUA), DELANTE DE TRIBUNALES,
CON LA EXCLUSIÓN DE TRIBUNALES DE CUALQUIER OTRO
ESTADO, TERRITORIO O PAIS. EL PASAJERO RENUNCIA POR
EL PRESENTE A PRESENTAR CUALQUIER REPARO U OBJECCION
A QUE CUALQUIERA DE TALES ACCIONES O PROCEDIMIENTOS,
SE LLEVE A CABO EN UN TRIBUNAL DE MIAMI, FLORIDA.



12. (A) NO SE MANTENDRÁ NINGUN PLEITO CONTRA LA COMPAÑÍA, EL BARCO O EL TRANSPORTE POR RECLAMACIONES RELATIVAS A PÉRDIDA O DAÑO DE PROPIEDAD, A MENOS QUE SE RECIBA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE LA RECLAMACIÓN, CON DETALLES COMPLETOS Y SEA ENTREGADA A LA OFICINA PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL VIAJE O EL CRUISE TOUR (EL QUE OCURRA POSTERIORMENTE) AL QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE. EN NINGUN CASO TAL PLEITO POR CUALQUIER CAUSA CONTRA LA COMPAÑÍA, EL BARCO O EL TRANSPORTE CON RELACIÓN A LA PÉRDIDA O DAÑO DE PROPIEDAD SERÁ SOSTENIBLE A MENOS QUE EL PLEITO HAYA COMENZADO (EXPEDIENTADO) DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL VIAJE O EL CRUISE TOUR (EL QUE OCURRA POSTERIORMENTE) Y EL PROCESO SERVIDO DESPUÉS DE LOS 30 DÍAS DESPUÉS DE HABER SIDO ARCHIVADO, AUNQUE CUALQUIER DISPOSICIÓN DE LEY DE CUALQUIER ESTADO O PAÍS INDIQUE LO CONTRARIO.

(B) NO SE MANTENDRÁ NINGUN PLEITO CONTRA LA COMPAÑÍA, EL BARCO O EL TRANSPORTE POR RECLAMACIONES, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO, RETRASO, DETENCIÓN, DAÑO PERSONAL, ENFERMEDAD O MUERTE DEL PASAJERO A MENOS QUE SE RECIBA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE LA RECLAMACIÓN, CON DETALLES COMPLETOS Y SEA ENTREGADA A LA OFICINA PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES DESDE EL DÍA QUE LA CAUSA DE ACCIÓN OCURRIÓ. EN NINGUN CASO TAL PLEITO POR CUALQUIER CAUSA CONTRA LA COMPAÑÍA, EL BARCO O EL TRANSPORTE SERÁ SOSTENIBLE A MENOS QUE EL PLEITO HAYA COMENZADO (EXPEDIENTADO) DENTRO DEL AÑO (1 AÑO) A PARTIR DEL DÍA QUE LA CAUSA DE ACCIÓN OCURRIÓ Y EL PROCESO PRESENTADO DESPUÉS DE LOS 30 DÍAS DESPUÉS DE HABER SIDO ARCHIVADO, AUNQUE CUALQUIER DISPOSICIÓN DE LEY DE CUALQUIER ESTADO O PAÍS INDIQUE LO CONTRARIO.

(C) LA COMPAÑÍA NO RECONOCE RESPONSABILIDAD ALGUNA ANTE EL PASAJERO POR DAÑOS A CAUSA DE DESAJUSTES EMOCIONALES, SUFRIMIENTO MENTAL O DAÑOS PSICOLÓGICOS DE NINGUN TIPO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, A MENOS QUE ESTE DESCARGO DE RESPONSABILIDAD SEA PROHIBIDO POR 46 U.S.C. §183C.(B) SIN LIMITAR LO ANTERIOR, EN NINGUN CASO LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PASAJERO POR DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE ALGUNA COSA, O ACCIDENTALES, O EJEMPLARES O POR CASTIGO.

(D) LAS EXCLUSIONES O LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, DETERMINADAS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO TAMBIÉN SERÁN APLICABLES PARA EL BENEFICIO DE LOS AGENTES, CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, CONCESIONARIOS Y PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA, ADEMÁS DE LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE TODAS LAS PROPIEDADES EN LOS PUERTOS EN LOS CUALES EL BARCO O TRANSPORTE HAGAN ESCALA, ADEMÁS DE LOS PROPIETARIOS, DISEÑADORES, INSTALADORES, PROVEEDORES, FABRICANTES DEL BARCO O DEL TRANSPORTE, O CUALQUIER PARTE COMPONENTE DEL MISMO, JUNTO CON LOS EMPLEADOS Y PERSONAL DE CADA UNO DE LOS MENCIONADOS.

13. El Pasajero, o en el caso de un menor, sus padres o tutores, tendrá responsabilidad ante la Compañía, el Barco y el transporte por cualquier multa o castigo impuestos al Barco, al Transporte o la Compañía por cualquier autoridad por su fallo en observar o cumplir con las leyes locales gubernamentales, incluyendo requerimientos relativos a inmigración, aduanas o impuestos.

14. El Pasajero garantiza que él y los que viajen con él están en buena forma física para viajar y que tal viaje no pone en peligro ni a él mismo ni a otros. La compañía se reserva el derecho de finalizar el crucero o RCT Land Tour o ambos del Pasajero en cualquier momento, a riesgo y expensas del pasajero desembarcado, cuando en opinión de la Compañía, se cree que el Pasajero es un peligro para sí mismo o una molestia o peligro para los demás.

15. No se requerirá que la Compañía reembolse ninguna parte de la tarifa pagada por cualquier Pasajero que por la razón que sea no esté presente a bordo del Barco o Transporte en el momento de salida del Barco o Transporte desde el puerto de embarque o cualquier puerto de escala o destino o punto de salida según sea el caso y no será responsable del alojamiento, comidas, transporte u otros gastos en los que incurra el pasajero como consecuencia. La Compañía no tiene responsabilidad alguna hacia ningún pasajero por cambiar el itinerario o algún puerto de escala o destino inicialmente previsto.

16. La Compañía tiene el derecho exclusivo de incluir fotografías, video y otras imágenes de pasajeros en cualquier medio gráfico de cualquier naturaleza, con el propósito de comercializar, anunciar, vender, publicidad o demás sin compensar al pasajero y todos los derechos, títulos e intereses (incluyendo los copyrights a nivel mundial) serán únicamente propiedad de la Compañía, libre de cualquier reclamación por parte del Pasajero o cualquier persona que actúe en su nombre.

17. El Pasajero reconoce y confirma que cualquier agente de viajes consultado por el cliente en relación con la omisión de este billete es, a todos los efectos, el agente del Pasajero y la Compañía no será responsable por cualquier representación que haga el mencionado agente de viajes. En todo momento el Pasajero deberá saldar cuentas a la compañía por el precio del pasaje.

18. Además de las restricciones y exenciones de responsabilidad descritas en este Contrato, la Compañía tendrá el beneficio completo de cualquier ley aplicable que limite y exonere responsabilidad, nada en este Contrato pretende operar para limitar o privar a la Compañía de tal limitación estatutaria o exoneración de responsabilidad. Sin limitaciones a lo anteriormente establecido, la Compañía reclama el beneficio de todas las restricciones, exenciones y limitaciones de la "Convención relativa al Transporte de Pasajeros y su equipaje por mar" de 1974 además del protocolo de la "Convención relativa al Transporte de Pasajeros y su equipaje por mar" de 1976 ("Convención de Atenas"), que limita la responsabilidad de la Compañía por muerte o daño personal de un pasajero a no más de la cantidad definida en los Derechos Especiales de Reclamación, y todas las demás limitaciones en el deterioro o pérdida de objetos personales.

19. Este Contrato contiene por entero el acuerdo entre la compañía y el pasajero y reemplaza cualquier otro acuerdo, oral o escrito, con relación al tema en cuestión. Cualquier exención de cualquier disposición de este contrato debe realizarse por escrito y debe llevar la firma de la compañía. Si cualquier porción de este contrato se determina como inválida, dicha porción será exenta estrictamente del contrato en aquella jurisdicción únicamente y las demás partes se mantendrán con igual fuerza y efecto.

20. Compañía: Royal Caribbean Cruises Ltd., 1050 Caribbean Way, Miami, Florida, y 33132, USA

21. La Compañía de Transporte se reserva el derecho de imponer un cargo adicional en relación con acontecimientos imprevistos incluyendo, entre otros, los aumentos de precio del combustible. Dichos cargos adicionales se aplicarán tanto a las reservas nuevas como a las actuales (independientemente de que dichas reservas ya se hayan pagado en su totalidad).

35832150



CERTIFICO: QUE HOY ESTE DOCUMENTO SE PROTOCOLIZA CON EL N° 1444 EN 21 FOLIOS Y ANOTA EN EL REPERTORIO CON EL N° 2514 TALCA, 15 NOV. 2020

ANGELITA DE LA PAZ HORMAZABAL ALEGRIA
NOTARIO PUBLICO
TALCA - CHILE

LA COPIA QUE ANTECEDE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL TALCA

15 NOV 2020

ANGELITA DE LA PAZ HORMAZABAL ALEGRIA
NOTARIO PUBLICO
TALCA - CHILE



PROTOCOLIZADO CON EL N° 1516

Y anotado en el REPERTORIO N° 2640

03 DIC 2024

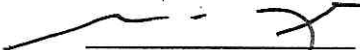
ANEXO BASES "UN VIAJE EN EL CRUCERO MÁS GRANDE DE LA HISTORIA"
TALCA,

Que, con fecha 15 de noviembre del año 2024, ante la notario pública de Talca, doña Angelita de la Paz Hormazábal Alegría, se protocolizaron con el número 1444 las "Bases un viaje en el crucero más grande la historia", que fueron anotadas en el repertorio número 2414 de ese mismo ministro de fe.

Que, por medio de este instrumento, se viene en complementar esas bases; específicamente, en lo señalado en el número 2 de la sección que se refiere a la "Forma de participación y modalidad del concurso: Para participar en el sorteo los usuarios deberán:", el que es reemplazo por el que a continuación se indica:

"2.- Contar con una boleta por compras dentro del período de la vigencia del concurso, por compras iguales o superiores a \$10.000 de locales pertenecientes a Mall Plaza Maule S.A. y adheridos a este concurso, incluyendo los restaurantes Festa Garden y Ventura ubicados en el Hotel Casino (Quedan excluidas las boletas del Casino, las boletas del Hotel correspondientes a otros consumos que no sean los restaurantes mencionados y las boletas de Estacionamiento)."

Que, en todo lo no complementado, se mantienen plenamente vigentes, en su integridad, las bases protocolizadas con fecha 15 de noviembre del año 2024 con el número 1444 y anotada en el repertorio número 2414 de la notaría de Talca de doña Angelita Hormazábal Alegría.


Marcelo Rojas Angelery
Gerente General
Plaza Maule S.A



TALCA DICIEMBRE 2024

FIRMÓ ANTE MI don MARCELO ROJAS ARGELERY, C.I. y Rut: 10.037.218-5 Nacional, en representación de PLAZA MAULE S.A. RUT: 96.921.930-1 según consta en acta reducida de primera sesión extraordinaria de Directorio, de fecha 23 de Abril de 2010, y reducida a escritura pública con fecha 23 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago, don Gonzalo Sergio Mendoza Guiñez Suplente del Titular doña ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, que he tenido a la vista.- En Talca, a 03 de diciembre de 2024.-



ANGELITA DE LA PAZ HORMAZABAL ALEGRIA
NOTARIO PUBLICO
TALCA - CHILE

CERTIFICO: QUE HOY ESTE DOCUMENTO SE
PROTOCOLIZA CON EL N° 1516 EN 01 FOJAS
Y ANOTA EN EL REPERTORIO CON EL N° 2640
TALCA, 03 DIC 2024



ANGELITA DE LA PAZ HORMAZABAL ALEGRIA
NOTARIO PUBLICO
TALCA - CHILE

LA COPIA QUE ANTECEDE
ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL - TALCA

03 DIC 2024



ANGELITA DE LA PAZ HORMAZABAL ALEGRIA
NOTARIO PUBLICO
TALCA - CHILE